

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

Escuela de Posgrado

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD: AUDITORÍA

**CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO
PREDIAL Y SU RELACIÓN CON EL NIVEL DE RECAUDACIÓN
FISCAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO
DE LA ALIANZA, AÑO 2014**

TESIS

PRESENTADA POR:

C.P.C.C. JOSÉ MANUEL BEGAZO ZEGOVIÁ

Para optar el Grado Académico de:

**MAESTRO EN CIENCIAS (*MAGISTER SCIENTIAE*) CON
MENCIÓN EN CONTABILIDAD: AUDITORÍA**

TACNA - PERÚ

2016

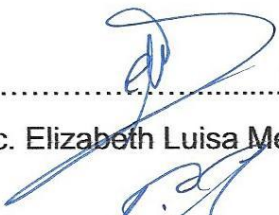

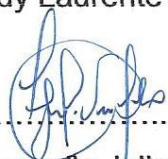

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

Escuela de Posgrado

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD: AUDITORÍA

**CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO
PREDIAL Y SU RELACIÓN CON EL NIVEL DE RECAUDACIÓN
FISCAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO
DE LA ALIANZA, AÑO 2014**

Tesis sustentada y aprobada el 22 de enero del 2016; estando el jurado calificador integrado por:

PRESIDENTE	:	 M.Sc. Elizabeth Luisa Medina Soto
SECRETARIO	:	 Dr. Fredy Laurente Gauna
MIEMBRO	:	 M.Sc. Luzmila Julia Vera Flor
ASESORA	:	 Dra. Rina María Alvarez Becerra

DEDICATORIA

A Dios, a mi madre Teodora, a mi esposa Amalia y a mis hijos Norelly y Aarón; son lo más importante y valioso para mí.

CONTENIDO

DEDICATORIA	iii
CONTENIDO	iv
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	
1.1 Descripción del problema	3
1.2 Formulación del problema	5
1.2.1 Problema principal	5
1.2.2 Problema secundario	6
1.3 Justificación de la investigación	6
1.4 Objetivos de la investigación	7
1.4.1 Objetivo principal	7
1.4.2 Objetivos específicos	7
1.5 Hipótesis de la investigación	8
1.5.1 Hipótesis principal	8
1.5.2 Hipótesis secundarias	8

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1	Antecedentes del estudio	9
2.2	Bases teóricas	12
2.2.1	Administración tributaria municipal	12
2.2.2	Recaudación fiscal de la municipalidad	29
2.2.3	Municipalidad Distrital Alto de la Alianza	30
2.3	Definición de términos básicos	41

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1	Tipo y diseño de la investigación.....	44
3.1.1	Tipo de estudio	44
3.1.2	Diseño de la investigación	44
3.2	Población y /o muestra de estudio.....	44
3.2.1	Población	44
3.2.2	Muestra.....	45
3.3	Variables	46
3.3.1	Identificación de variables.....	46
3.3.2	Caracterización de las variables	46
3.3.3	Operacionalización de las variables.....	48
3.4	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	49
3.4.1	Técnicas de recolección de datos.....	49
3.4.2	Instrumentos de recolección de datos	49

3.5	Procesamiento y análisis de datos	50
CAPÍTULO IV: RESULTADOS		
4.1	Presentación	52
4.2	Análisis de los objetivos específicos.....	52
4.2.1	Objetivo específico Nro. 1	52
4.2.2	Objetivo específico Nro. 2.....	68
4.2.3	Objetivo específico Nro. 3.....	77
CAPÍTULO V: DISCUSIÓN		
5.1	Discusión de resultados	81
CONCLUSIONES		86
RECOMENDACIONES.....		88
ANEXOS.....		94

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	El contribuyente cumple con presentar los documentos exigidos como tal para el pago del impuesto.	53
Tabla 2	La presentación de los documentos sustentatorios son los más adecuados	55
Tabla 3	La prioridad del contribuyente es estar al día con la declaración oportuna.	57
Tabla 4	Se evalúa cada mes las declaraciones presentadas	60
Tabla 5	El contribuyente evalúa el cumplimiento de las obligaciones	63
Tabla 6	Cumple con la declaración oportuna del impuesto predial	65
Tabla 7	Se realiza el pago oportuno del impuesto predial	68
Tabla 8	Cumple con el pago del impuesto predial según cronograma	71
Tabla 9	Cumple con el pago del impuesto predial según categorías de construcción	74

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	El contribuyente cumple con presentar los documentos exigidos como tal para el pago del impuesto.	54
Figura 2	La presentación de los documentos sustentatorios son los más adecuados	56
Figura 3	La prioridad del contribuyente es estar al día con la declaración oportuna.	59
Figura 4	Se evalúa cada mes las declaraciones presentadas	62
Figura 5	El contribuyente evalúa el cumplimiento de las obligaciones	64
Figura 6	Cumple con la declaración oportuna del impuesto predial	67
Figura 7	Se realiza el pago oportuno del impuesto predial	70
Figura 8	Cumple con el pago del impuesto predial según cronograma	73
Figura 9	Cumple con el pago del impuesto predial según categorías de construcción	76

RESUMEN

El presente estudio tiene por finalidad determinar la relación que existe entre el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto al patrimonio predial y el nivel de recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2014. El tipo de estudio es descriptivo y correlacional, cuyo diseño de investigación es no experimental y transeccional. Asimismo, se desarrolló una contrastación por objetivos. La muestra estuvo constituida por los funcionarios y/o servidores de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, siendo un total de 44. La técnica utilizada fue la encuesta, cuyo instrumento fue el cuestionario. El estudio determinó que existe una relación significativa entre el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto al patrimonio predial y el nivel de recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2014.

Palabras clave: Obligación tributaria, impuesto predial, recaudación, contribuyente

ABSTRACT

This study aims to determine the relationship between compliance with the tax liability of the tax to property tax assets and the level of tax collection in the District Municipality Alto de la Alianza, 2014.

The type of study is descriptive and correlational research whose design is not experimental and transeccional. Also, a contrasting developed by objectives. The sample consisted constituted by officials and servers of the District Municipality of Alto de la Alianza, with a total of 44. The technique used was the survey, whose instrument was the questionnaire. The study found a significant relationship between compliance with the tax liability of the tax to property tax assets and the level of tax collection in the District Municipality Alto de la Alianza, 2014.

Keywords: tax liability, property tax, levy, taxpayer

INTRODUCCIÓN

La presente tesis tiene como propósito determinar la relación que existe entre el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto al patrimonio predial y el nivel de recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2014. Según el Congreso de la República (2004) el impuesto predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. (Congreso de la República, 2004). La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio. Por lo antes referido, se presentan los siguientes capítulos:

CAPÍTULO I: En donde se presenta el planteamiento del problema, relacionadas a las variables de estudio.

CAPÍTULO II: Este capítulo explica el marco teórico, en el que se considera los antecedentes de la investigación, las bases teóricas y definición de términos básicos.

CAPÍTULO III: Comprende la metodología utilizada, la investigación es de tipo cuantitativo y descriptivo, cuyo diseño es no experimental, transeccional.

CAPÍTULO IV: En donde se evidencian los resultados obtenidos de acuerdo a las variables de estudio.

CAPÍTULO V: Este capítulo plantea la discusión de resultados.

CAPÍTULO VI: En donde se presenta una propuesta de mejora.

Y, finalmente, las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción del problema

En Perú existen gobiernos descentralizados de nivel regional y local. A su vez, estas últimas se subdividen en dos niveles con atribuciones distintas: municipalidades de nivel provincial y municipalidades de nivel distrital. A pesar de las enormes diferencias en términos de capacidad institucional, carga poblacional, ubicación geográfica, entre otros, el marco normativo es general, igual para todas, a excepción de la Municipalidad de Lima Metropolitana que tiene un régimen especial.

El Impuesto predial no ha formado parte de la agenda de modernización del Estado y de la descentralización. Aunque existe una creciente descentralización expresada en un traslado de potestades fiscales, especialmente de gasto, hacia los niveles locales, por lo general, las fuentes de ingresos aún permanecen manejadas por el nivel nacional, que constitucionalmente es quien detenta el poder tributario. Por ello, ningún impuesto puede ser fijado, incluido el predial, sino no es por medio de la propuesta y aprobación del gobierno nacional, los gobiernos

regionales y locales solo pueden crear ciertos tributos como las tasas y contribuciones.

Respecto a la propiedad, que es el objeto de la aplicación del impuesto predial, ésta es una institución reconocida por la Constitución como un derecho, y se establece las garantías para su protección. El sistema de propiedad predial está restringido en algunos casos asociados a áreas naturales protegidas, predios de valor arqueológico, zonas ecológicas y terrenos a favor de entidades públicas para el cumplimiento de necesidades de interés público. Para el caso de bienes inmuebles, tanto la adquisición, modificación o extinción de derechos se produce con prescindencia de la inscripción registral. Ello dificulta los mecanismos de seguridad jurídica y la actualización de los catastros, aunque los organismos de registros de predios cuentan con registros catastrales, donde se incorpora sus características físicas, modificaciones y propietarios. Son las municipalidades quienes están encargadas de levantar y mantener la información catastral de los predios, especialmente en las zonas urbanas. A partir de los años noventa el gobierno ha ejecutado una reforma institucional mediante el Registro Predial y la Comisión para la Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), logrando una formalización masiva de los inmuebles informales; no obstante, no se ha logrado una planificación del desarrollo de ciudades.

En la municipalidad Distrital Alto de la Alianza se observa que el nivel de recaudación proveniente del impuesto predial no es óptimo, debido a que el incumplimiento de obligaciones formales, y sustanciales relacionado al indicado impuesto está aumentando, ya que los contribuyentes no tienen suficientes conocimientos sobre los procesos del cumplimiento de las obligaciones tributarias con respecto a tal tributo. Al respecto, la administración tributaria municipal tiene un sistema de administración tributaria, poco efectivo, pues a la fecha no promueven estrategias efectivas y potenciales para fortalecer la Unidad de Rentas, a través de cual se captan las rentas tributarias, que son los recursos necesarios para que puedan cumplir con sus fines y objetivos a favor de su comunidad. Además, cabe indicar que no se implementan eficientemente las áreas de fiscalización, recaudación y control de cumplimiento de la deuda.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema principal

¿Cuál es la relación que existe entre el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto al patrimonio predial y el nivel de recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2014?

1.2.2 Problema secundario

- a.** ¿Cuál es el nivel de cumplimiento de obligaciones formales del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2014?
- b.** ¿Cuál es el nivel de cumplimiento de obligaciones sustanciales del pago del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2014?
- c.** ¿Cuál es el nivel de recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2014?

1.3 Justificación de la investigación

El presente trabajo de investigación se justifica, debido a la importancia que reviste optimizar la recaudación fiscal para poder brindar el debido bienestar a la población. Asimismo, tiene una relevancia social, ya que permitirá que las municipalidades, elaboren un plan de mejoras para promover el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto Predial. En cuanto a las implicancias prácticas se justifica de manera práctica en la medida que permite determinar si el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto al patrimonio predial incide en el nivel de recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital. Asimismo, el estudio presenta un valor teórico, ya que desarrollará teorías sobre la influencia

del nivel de conocimiento de la obligación tributaria del impuesto predial y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Impuesto Predial.

1.4 Objetivos de la investigación

1.4.1 Objetivo principal

Determinar la relación que existe entre el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto al patrimonio predial y el nivel de recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2014.

1.4.2 Objetivos específicos

- a. Establecer el nivel de cumplimiento de obligaciones formales del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2014.
- b. Establecer el nivel de cumplimiento de obligaciones sustanciales del pago del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2014.
- c. Establecer el nivel de recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2014.

1.5 Hipótesis de la investigación

1.5.1 Hipótesis principal

Existe una relación significativa entre el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto al patrimonio predial y el nivel de recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2014.

1.5.2 Hipótesis secundarias

- a.** El nivel de cumplimiento de obligaciones formales del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2014, es regular.
- b.** El nivel de cumplimiento de obligaciones sustanciales del pago del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2014, es regular.
- c.** El nivel de recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2014, es regular.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes del estudio

Von, Busing, Foldi, Goldboom, Jenrich & Pulkowski (2009) desarrollaron el estudio denominado: "Administración tributaria municipal en el contexto del proceso de descentralización en el Perú". La investigación dio por resultado que la aplicación del modelo de los SAT puede generar mejoras en la administración tributaria municipal. Los SAT contribuyen al incremento y, probablemente, a la estabilización de los ingresos municipales. Su trabajo causa efectos positivos en distintos aspectos de la legitimidad del sistema tributario. Los SAT y su asociación ASAT están asumiendo, además, medidas para hacer accesible también a otras administraciones tributarias las innovaciones desarrolladas internamente. No obstante, en la fase de análisis empírico salieron a la luz también varios puntos a través de los cuales el modelo de los SAT o bien su aplicación en la práctica peruana deja entrever posibilidades de mejora.

Iregui & Melo (2003) desarrollaron el estudio denominado: “El impuesto predial en Colombia: evolución reciente, comportamiento de las tarifas y potencial de recaudo”. Los autores, entre sus conclusiones, refieren que es necesario pensar en algún tipo de ajuste legislativo que defina los incentivos adecuados para que las autoridades locales y los contribuyentes actúen en función del objetivo de alcanzar el recaudo potencial. En este sentido, debería diseñarse un mecanismo de premios y castigos fiscales, que podría estar vinculado al sistema de transferencias nacionales (Ramos, 2001), quienes proponen un sistema de transferencias vinculado al logro del potencial tributario.). Así mismo, sería importante revisar el régimen sancionatorio para la tributación local, el cual debe ser una herramienta adecuada para combatir la evasión y la corrupción.

Ruiz, Ayvar, Castillo & Allauca (2010), desarrollaron el trabajo de investigación denominado: “Estrategias adecuadas para incrementar la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Huaraz- Perú 2008-2010”. El autor, entre sus conclusiones, concluye en lo siguiente:

- No se está dando el apoyo, debido a la administración tributaria municipal, lo cual ha generado que sea ineficiente y el grado de evasión tributaria sea muy elevado, tampoco existen padrones

confiables de contribuyentes, es decir, que no hay un control de pago adecuado que permita visualizar, quienes están en la situación de omisos y /o morosos.

- No se ejecutan procesos de verificación de pagos, para comprobar si todo lo que se ha pagado ha ingresado a los fondos municipales.
- La Municipalidad no ha diseñado políticas claras que incrementen la recaudación tributaria, esto indica la falta de voluntad de las autoridades, pues solo esperan la escasa transferencia del gobierno central para afrontar con los gastos que ocasiona la gerencia de administración tributaria.
- La gestión de la municipalidad en el campo tributario es ineficiente, puesto que el personal de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, no controla ni administra su tiempo y desconocen temas del área que están encargados, cuenta con computadoras no optimas, la red es lenta, en cuanto al aspecto financiero es escaso, como consecuencia del gasto que genera la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas en relación a lo que recauda.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Administración tributaria municipal

2.2.1.1 Definición

Según el Congreso de la República (2004) refiere que la administración tributaria municipal es un proceso de planificación, organización y control, mediante las funciones de fiscalización, cobranza coactiva y función de recaudación, del sistema tributario municipal. En los gobiernos locales, la Gerencia de Rentas, que es un órgano de apoyo, está encargado de administrar los tributos y rentas municipales, así como proponer las medidas sobre políticas de recaudación y de simplificación del Sistema Tributario Municipal. Asimismo, los gobiernos locales administran exclusivamente las contribuciones y tasa municipales (derechos, licencias y arbitrios), y por excepción los impuestos que la Ley les asigne. Mediante ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones y tasa municipales o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. Los tributos comprenden: Impuestos, Contribuciones y Tasas. En ese sentido, los gobiernos locales sólo pueden crear, modificar, y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que la ley señala. Los

gobiernos locales no pueden crear, modificar, suprimir ni exonerar de los impuestos que por excepción la ley les asigna, para su administración.

2.2.1.2 Actividades de la administración tributaria municipal

a. Actividades de recaudación:

La recaudación tributaria se define como el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias (Revista Jurídica UCSG, 2013).

- Factores externos que limitan la captación de los tributos municipales:

Para Vera (2001), los Factores externos que limitan la captación de los tributos municipales:

- Carencia de acceso a reportes de información que generan otras entidades.
- Interferencia normativa que promueven otros entes públicos.

- Factores internos que limitan la captación de los tributos municipales:

Siguiendo a Vera (2001) refiere que los factores internos que limitan la captación de los tributos municipales:

- Inadecuada organización de la administración tributaria
- Deficiente infraestructura de los locales de la administración tributaria.
- Insuficientes acciones para crear la conciencia tributaria
- Beneficios tributarios frecuentes (amnistías tributarias).
- Carencia de dispositivos legales para el cobro de las contribuciones y tasas.
- Carencia de directivas internas que normen el proceso de la administración tributaria.

b. Actividades de fiscalización:

Según Placencia (2007) indica que el proceso de Fiscalización comprende un conjunto de tareas que tienen por finalidad instar a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria; cautelando el correcto, íntegro y oportuno pago de los impuestos. En el sentido amplio, la fiscalización tributaria es el conjunto de acciones tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a través de la inspección, investigación y el control o verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos contribuyentes que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios. Comprobando la exactitud, la procedencia y la adecuación de sus declaraciones, contribuciones a las leyes y reglamentos vigentes. Por otro lado, la fiscalización puede

modificar la conducta evasora o morosa de la mayoría de contribuyentes, a fin de mantener los niveles de cumplimiento de aquellos grupos de contribuyentes que son honestos y puntuales en sus obligaciones tributarias municipales.

c. Orientación al contribuyente:

Con relación a Vera (2011), las administraciones tributarias, es de suma importancia conocer todo acerca de los tributos, por ello deben desarrollar estrategias para conseguir la aceptación social de éste, disminuir la evasión y la defraudación tributaria, a fin de forjar un cambio sustancial en los patrones culturales de los ciudadanos en relación a su proceder como generador de riqueza y como contribuyente. Se entiende que esta tarea es sumamente compleja; sin embargo, cada Administración Tributaria podría ejecutar un plan de trabajo para motivar en alguna forma la conciencia tributaria municipal.

2.2.1.3 Bienes y rentas de las municipalidades

Según el Congreso de la República (2004) indica que son bienes y rentas de las municipalidades:

- Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.
- Los tributos creados por ley a su favor.

- Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos creados por Ordenanzas Municipales, conforme a Ley.
- Los derechos económicos que generen por las privatizaciones, concesiones y servicios que otorguen, conforme a Ley.
- Los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal, que tiene carácter redistributivo, conforme a Ley.
- Las transferencias específicas que les asigne la Ley Anual de Presupuesto.
- Los recursos asignados por concepto de canon.
- Los recursos provenientes de sus operaciones financieras, incluyendo aquellas que requieran el aval del Estado, conforme a Ley.
- Los demás que determine la Ley.

2.2.1.4 Las Municipalidades perciben ingresos tributarios por las siguientes fuentes

De acuerdo al artículo 3º de la Ley de Tributación Municipal, las municipalidades perciben ingresos tributarios por las siguientes fuentes:

- a) Los impuestos municipales creados a su favor.
- b) Las contribuciones y tasas que determinen los concejos municipales, en el marco de los límites establecidos en la referida Ley.

- c) Los impuestos nacionales creados en favor de las municipalidades y recaudados por el Gobierno Central.
- d) Los contemplados en las normas que rigen el Fondo de Compensación Municipal.

2.2.1.5 Obligación tributaria

La obligación tributaria es el vínculo jurídico originado por el tributo, cuya fuente es la ley, y constituye el nexo entre el Estado (acreedor) y el responsable o contribuyente (deudor), que se manifiesta en una obligación de dar o en obligaciones adicionales de hacer o de tolerar. Arancibia (2012).

La finalidad de la obligación es que el deudor tributario pague la deuda tributaria y si no lo hace, la Administración se encuentra facultada para exigirle coactivamente o forzosamente el cumplimiento de la misma. Robles (2014).

2.2.1.6 Impuestos municipales

Los impuestos municipales son los tributos en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la municipalidad frente al contribuyente. La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales. (Carrasco, 2013).

2.2.1.7 Tipos de impuestos municipales:

Según Alfaro (2007), los impuestos municipales son exclusivamente los siguientes:

- a) Impuesto Predial.
- b) Impuesto de Alcabala.
- c) Impuesto al Patrimonio Vehicular.
- d) Impuesto a las Apuestas.
- e) Impuesto a los Juegos.
- f) Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos.

2.2.1.8 El Impuesto Predial

Definición

El impuesto predial grava el valor de los predios urbanos y rústicos con base en su autovalúo. El autovalúo se obtiene aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción que formula el Consejo Nacional de Tasaciones y aprueba el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento todos los años. (Abanto, 2012).

2.2.1.9 ¿Qué se debe considerar en la obligación del Impuesto al patrimonio predial?

Según Aguilar (2016) se debe considerar en la obligación del Impuesto al patrimonio predial, lo siguiente:

- Predio urbano: Se considera a los terrenos urbanos, las edificaciones y sus obras complementarias.
- Terrenos urbanos:
 - Debe estar situado en centro poblado.
 - Destinado a comercio, vivienda, industria o cualquier otro fin urbano.
- De no contar con edificación:
 - Debe contar con los servicios generales propios de centro poblado.
 - Deben tener terminadas y recepcionadas sus obras de habilitación urbana, estén o no habilitadas legalmente.
- Edificaciones:
 - Deben ser construcciones o fábrica en general.
- Obras complementarias
 - Son partes integrantes y funcionales del predio

Otras que a juicio del tasador puedan ser consideradas como tal: piscinas, ascensores, cisternas, sistema de aire acondicionado.

- Predio rústico: Se considera a los terrenos ubicados en zona rural dedicados a uso: agrícola, pecuario, forestal, y de protección. Así como, a los terrenos eriazos susceptibles de destinarse a dichos usos que no hayan sido habilitados como de uso urbano, siempre que estén comprendidos dentro de los límites de expansión urbana.
- Sujeto activo (Acreedor): Municipalidades distritales donde se encuentra ubicado el predio.
- Sujeto pasivo (Deudor): son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios. Excepcionalmente, se considerará a los titulares de concesiones de obras y de servicios públicos. Son responsables; los poseedores o tenedores a cualquier título, cuando no se puede determinar la existencia del propietario.

Los predios sujetos a condominio se consideran como pertenecientes a un solo dueño, salvo que se comunique a la respectiva municipalidad el nombre de los condominos y la participación que a cada uno corresponda. Los condominos son responsables solidarios del pago del impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse a cualquiera de ellos el pago total.

Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el hecho.

- Base imponible: La base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital.

Para determinar el valor total de los predios, se aplicará los valores arancelarios de terrenos, los valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que formula el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA y que aprueba anualmente el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial.

Las instalaciones fijas y permanentes serán valorizadas por el contribuyente de acuerdo a la metodología aprobada en el Reglamento Nacional de Tasaciones y de acuerdo a lo que establezca el reglamento, y considerando una depreciación de acuerdo a su antigüedad y estado de conservación. Dicha valorización está sujeta a fiscalización posterior por parte de la municipalidad respectiva.

- Cálculo del Impuesto Predial:

El impuesto se calcula aplicando al valor de Autovalúo, del total de los predios del contribuyente ubicados en cada distrito, aplicando la escala progresiva acumulativa (Congreso de la República, 2004).

Las municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0,6 % de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto.

Declaración del Impuesto Predial: Los contribuyentes están obligados a presentar su declaración jurada, de acuerdo a lo siguiente:

- Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga.
- Cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio de un predio o se transfieran a un concesionario la posesión de los predios integrantes de una concesión efectuada al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, o cuando la posesión de éstos revierta al Estado, así como cuando el predio sufra

modificaciones en sus características que sobrepasen al valor de cinco (5) UIT. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.

- Cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin.

La actualización de los valores de predios por las municipalidades, sustituye la obligación de realizar la declaración anualmente, y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto.

Formas de cancelar el Impuesto: el impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas:

- Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.
- En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e

Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.

Tratándose de las transferencias de dominio de un predio o se transfieran a un concesionario la posesión de los predios integrantes, el transferente deberá cancelar el íntegro del impuesto adeudado hasta el último día hábil del mes siguiente de producida la transferencia.

Inafectos al pago del impuesto predial: Están inafectos al pago del impuesto los predios de propiedad de:

- El gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales; excepto los predios que hayan sido entregados en concesión al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, incluyendo las construcciones efectuadas por los concesionarios sobre los mismos, durante el tiempo de vigencia del contrato.
- Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados, así como los predios de propiedad de los

organismos internacionales reconocidos por el Gobierno que les sirvan de sede.

- Las sociedades de beneficencia, siempre que se destinen a sus fines específicos y no se efectúe actividad comercial en ellos.
- Las entidades religiosas, siempre que se destinen a templos, conventos, monasterios y museos.
- Las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales.
- El Cuerpo General de Bomberos, siempre que el predio se destine a sus fines específicos.
- Las comunidades campesinas y nativas de la sierra y selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.
- Las universidades y centros educativos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales, conforme a la Constitución.
- Las concesiones en predios forestales del Estado dedicados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre y en las plantaciones forestales.

- Los predios cuya titularidad correspondan a organizaciones políticas como: partidos, movimientos o alianzas políticas, reconocidos por el órgano electoral correspondiente.
- Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el CONADIS.
- Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, siempre y cuando los predios se destinen a los fines específicos de la organización.

Asimismo, se encuentran inafectas al impuesto los predios que hayan sido declarados monumentos integrantes del patrimonio cultural de la Nación por el Instituto Nacional de Cultura, siempre que sean dedicados a casa habitación o sean dedicados a sedes de instituciones sin fines de lucro, debidamente inscritas o sean declarados inhabitables por la municipalidad respectiva.

En los casos de las sociedades de beneficencia, entidades religiosas, entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales, Cuerpo general de bomberos, las universidades y centros educativos, el uso parcial o total del inmueble con fines lucrativos, que produzcan rentas

o no relacionados a los fines propios de las instituciones beneficiadas, significará la pérdida de la inafectación.

Deducciones del impuesto predial: Los predios que se mencionan a continuación, se efectuarán una deducción del 50 % en su base imponible, para efectos de la determinación del impuesto: (Municipal, 2004)

- Predios rústicos destinados y dedicados a la actividad agraria, siempre que no se encuentren comprendidos en los planos básicos arancelarios de áreas urbanas.
- Los predios urbanos donde se encuentran instalados los sistemas de ayuda a la aeronavegación, siempre y cuando se dediquen exclusivamente a este fin.
- Beneficios en el impuesto predial: Para los pensionistas propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal que esté destinado a vivienda de los mismos, y cuyo ingreso bruto esté constituido por la pensión que reciben y ésta no exceda de 1 UIT mensual, deducirán de la base imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50 UIT. El valor de la UIT será el vigente al 1 de enero de cada ejercicio gravable.

Se considera que se cumple el requisito de la única propiedad, cuando además de la vivienda, el pensionista posea otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera.

El predio debe estar destinado a vivienda. Debe estar efectivamente habitado u ocupado (RTF N° 1068-5-97). Se permite uso parcial para fines productivos, comerciales o profesionales.

- Rendimiento del impuesto predial: El rendimiento del impuesto constituye renta de la municipalidad distrital respectiva en cuya jurisdicción se encuentren ubicados los predios materia del impuesto estando a su cargo la administración del mismo.

El 5 % (cinco por ciento) del rendimiento del Impuesto se destina exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, así como a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación.

Anualmente la municipalidad distrital deberá aprobar su Plan de Desarrollo Catastral para el ejercicio correspondiente, el cual tomará como base lo ejecutado en el ejercicio anterior.

El 3 000 del rendimiento del impuesto será transferido por la Municipalidad Distrital al Consejo Nacional de Tasaciones, para el

cumplimiento de las funciones que le corresponde como organismo técnico nacional encargado de la formulación periódica de los aranceles de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación.

Alícuota	Concepto
94,70 %	Corresponde a la Municipalidad donde se encuentra ubicado el predio.
5 %	Destinado para financiar el desarrollo y mantenimiento del Catastro y las acciones que realiza la Administración Tributaria
0,30 %	Será remitido al Ministerio de Vivienda.

2.2.2 Recaudación fiscal de la municipalidad

2.2.2.1 Definición

Según La Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972 Art. 69, es la utilidad o el beneficio que rinde algo o lo que de ello se cobra, asimismo, son ingresos municipales:

- Los tributos creados por ley a su favor.
- Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios.
- Los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN).

- Las asignaciones y transferencias presupuestales del gobierno nacional.
- Los recursos asignados por concepto de canon y renta de aduana, conforme a ley.
- Las asignaciones y transferencias específicas establecidas en la Ley Anual de Presupuesto, para atender los servicios descentralizados de su jurisdicción.
- Los recursos provenientes de sus operaciones de endeudamiento, concertadas con cargo a su patrimonio propio, y con aval o garantía del Estado y la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas cuando se trate de endeudamientos externos, conforme a ley.
- Los recursos derivados de la concesión de sus bienes inmuebles y los nuevos proyectos, obras o servicios entregados en concesión.

2.2.3 Municipalidad Distrital Alto de la Alianza

a) Misión

La Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza es una institución al servicio de su población, con liderazgo y capacidad de liderazgo para gobernar, generar desarrollo y calidad de vida.

b) Visión

Visión del distrito al 2021:

Alto de la Alianza es un distrito moderno, bello y ordenado. Con desarrollo económico, humano y social. Ciudad con cultura de Paz y ambientalmente sostenible donde se goza de condiciones de gobernabilidad en todos sus ámbitos.”

Visión de la municipalidad distrital al 2021:

La Municipalidad Distrital Alto de la Alianza es una institución moderna con un grupo humano capacitado e innovador, con vocación de servicio, con atención eficiente y eficaz, con sistemas integrados a objetivos estratégicos, promotora del desarrollo económico articulado y de la cultura y tradición de los pueblos.

c) Funciones de la municipalidad

De acuerdo al informe institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (2013), las funciones de la municipalidad son:

- La administración pública de los gobiernos locales exige el cumplimiento administrativo y legal de los procedimientos, por lo tanto

corresponde a la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, las siguientes funciones generales:

- Planificar, ejecutar e impulsar, a través de sus órganos correspondientes, el conjunto de acciones destinadas a proporcionar al ciudadano, el ambiente adecuado para la satisfacción de sus necesidades vitales de vivienda, transporte, salubridad y abastecimientos.
- Desarrollar el planeamiento estratégico y táctico de la municipalidad, considerando los factores exógenos y endógenos que inciden en la gestión municipal.
- Diagnosticar, diseñar y definir los mecanismos de implementación referidos al desarrollo organizacional del municipio, con criterio de racionalización de sus recursos que administra para optimizar los servicios vecinales que presta.
- Conducir los programas de acondicionamiento territorial, vivienda y seguridad ciudadana conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidad, velando por su ejecución.
- Desarrollar programas en materia de población, salud y gestión ambiental a nivel de la municipalidad distrital, a fin de coadyuvar el

desarrollo integral de la población, garantizando una adecuada calidad de vida.

- Promover las acciones educativas y desarrollo actividades culturales, de recreación y deportes dentro de la jurisdicción, orientadas a beneficiar a la colectividad.
- Ejecutar estudios técnicos para la creación de empresas municipales o paramunicipales, con el propósito de optimizar la eficiencia del servicio y lograr mayor captación de ingresos para la comuna.
- Promover la participación activa de la comunidad, a través de las diversas modalidades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, con el objeto de concertar esfuerzos que optimicen los servicios prestados por la municipalidad.
- Administrar racionalmente, el patrimonio municipal constituido por sus bienes y rentas para potenciar la economía municipal.
- Las demás funciones asignadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, según su competencia.

d) Unidad orgánica de la ejecución presupuesta

- Gerencia de Planeamiento y presupuesto

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento, que depende de la Gerencia Municipal, encargado de administrar acciones y actividades referidas a los procesos de planeamiento, presupuesto y racionalización; asimismo, evalúa la viabilidad técnica de los proyectos de inversión pública.

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto cuenta con las siguientes unidades orgánicas:

- Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Subgerencia de Programación e Inversiones

Son funciones de la Gerencia de Planeamiento y presupuesto

- Planificar, dirigir, programar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones y actividades de los procesos de planeamiento, racionalización, presupuesto, del sistema nacional de Inversión Pública y de la Cooperación Técnica.
- Asesorar a la alta dirección y demás unidades orgánicas de la municipalidad en materia de planeamiento, racionalización, presupuesto y formulación de las políticas institucionales en los asuntos de su competencia.

- Organizar, promover, conducir y supervisar el proceso de planificación estratégica de la municipalidad a corto, mediano y largo plazo.
- Organizar, promover, conducir y supervisar la actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado y la elaboración del presupuesto participativo, haciendo uso de mecanismos y estrategias que garanticen la participación de la Sociedad Civil.
- Supervisar el desarrollo del proceso presupuestario institucional, que conlleve a coordinación con las diversas Unidades de la Municipalidad.
- Dirigir y supervisar la elaboración de los instrumentos de gestión institucional, proyectos de normas en materia organizacional, estructural y/o de procedimientos; así como del Plan Operativo Institucional.
- Realizar acciones correspondientes a la formulación, programación, ejecución, evaluación y control presupuestario.
- Supervisar el cumplimiento de metas de los ingresos y proponer medidas correctivas si fuera necesario en coordinación con la Gerencia de Administración.

- Supervisar y evaluar el proceso de programación, evaluación y seguimiento de los Proyectos de Inversión Pública en el marco de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Evaluar, controlar y monitorear el uso y destino de los recursos por donaciones y otros de naturaleza similar otorgadas a favor de la Municipalidad.
- Supervisar el cumplimiento de las acciones concernientes al Sistema Integrado de Administración Financiera ((SIAF-GL), en coordinación con las unidades orgánicas dependientes de la Gerencia de Administración.

e) Análisis FODA de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza

Fortalezas: interno

- Voluntad política y buena capacidad organizativa para promover el desarrollo del distrito a través de políticas institucionales que permitan ejecutar acciones que generen valor.
- Mejora de los índices de efectividad de cobranza de impuesto predial y arbitrios, permite desarrollar proyectos y mejorar los servicios.
- Implementación de módulos especializados de atención al contribuyente, permite mejorar la recaudación y el servicio.

- Autonomía administrativa, política de la municipalidad para tomar decisiones.
- Recursos humanos con experiencia.

Oportunidades: Externo

- Los compromisos que viene asumiendo la comunidad respecto a su participación activa en el desarrollo del distrito.
- La tecnología informática y de comunicación disponible en el mercado.
- Ley de municipalidades facilita la conformación de espacios de concertación local.
- Las medidas de descentralización política que impulsa el gobierno nacional.
- La estabilidad económica permite realizar planes a mediano y largo plazo.
- El crecimiento de las actividades de comercio generara una demanda mayor por servicios públicos.
- Apoyo de la ciudadanía del distrito a la gestión municipal permite un mejor trabajo concentrado.

Debilidades: Interno

- Ausencia de un plan de desarrollo de capacidades.
- Infraestructura inadecuada.
- Deficiente equipos de maquinarias para el logro de los objetivos.
- Carencia de instrumentos legales para mejorar y efectivizar la recaudación tributaria.
- No se cuenta con biblioteca.
- Falta de un plan de seguimiento y monitoreo en el desarrollo de las actividades y proyectos.
- Clima y cultura organizacional no favorable.

Amenazas: Interno

- Los problemas políticos que se generan en el gobierno nacional afectan a los gobiernos locales.
- Los diferentes recursos legales que se utilizan para evadir normas municipales, debilitan la autoridad municipal y constituyen trabas permanentes para una buena gestión de desarrollo local.
- Transferencias de escasos recursos financieros por el gobierno nacional dificultan la realización de más obras.
- Bajo nivel socioeconómico de la población que no garantiza la recaudación de los ingresos.

f) Área de desempeño:

Nombre del área de desempeño:

Unidad del área de Gerencia de Planificación y Presupuesto

Funciones del área:

- Asignar certificación presupuestal para gastos de bienes, servicios, y planillas.
- Efectuar modificaciones presupuestales en el sistema SIAF Presupuestal.
- Realizar programación de compromiso anual para su priorización de la PCA por específica según metas solicitadas.
- Actualización de cadena y clasificadores de gastos en el sistema SIAF Presupuestal.
- Creación de metas en el sistema (SIAF), centro de costo (SIAM) de nuevos proyectos a ejecutarse.
- Aprobación de certificaciones, Previa verificación por área usuaria.
- Determinación de fuente de financiamiento (rubro) para verificar si son gastos corrientes o gasto de inversión para su certificación por área usuaria.

- Coordinar con la Sub Gerencia de tesorería para verificar los saldos financieros para proceder los gastos.
- Elaboración de informes para asignación de cadena presupuestal y disponibilidad presupuestal.
- Coordinar mediante correos electrónicos con el MEF responsable del soporte SIAF para la incorporación de códigos de proyectos para ejecutar los gastos.
- Programaciones presupuestales.
- Incorporación de centro de costo para el año fiscal 2014 para las actividades pre-inversión y proyecto de inversión.

Objetivos:

Objetivo general:

Encargada del manejo de certificación presupuestal y la disponibilidad financiera de la entidad, hacer cumplir las normas durante el proceso de procedimientos de la distribución y racionalización, del sistema de presupuesto.

Objetivos específicos:

- Administrar eficientemente los recursos financieros de la entidad.

- Implementar las normas del sistema de presupuesto para un apropiado y uniforme proceso de registro e información de la ejecución de los recursos financieros de la entidad.
- Informar oportunamente sobre las disponibilidades presupuestal por toda fuente de financiamiento, así como la distribución de los fondos autorizados a la entidad.

2.3 Definición de términos básicos

a) Impuesto Predial

Es un tributo municipal de periodicidad anual cuya recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se ubica el predio.

b) Unidad Impositiva Tributaria (UIT)

Es un valor de referencia que puede ser utilizado en las normas tributarias para determinar las bases imponibles, deducciones, límites de afectación y demás aspectos de los tributos que considere conveniente el legislador (Congreso de la República, 2004).

c) Declaración tributaria

Según Aguilar (2014), la declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria.

d) Determinación de la obligación tributaria

Por el acto de determinación de la obligación tributaria: a) El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo. b) La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo. (Artículo 59º del Código Tributario).

e) Deuda tributaria

Es aquella compuesta por el tributo, las multas y/o los intereses. A su vez, los intereses comprenden el interés moratorio por el pago extemporáneo del tributo a que se refiere el artículo 33º, el interés moratorio aplicable a las multas a que se refiere el artículo 181º y el

interés por aplazamiento y/o fraccionamiento de pago previsto en el artículo 36° del Código Tributario (Artículo 28° del Código Tributario).

f) Contribución

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales (Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF).

g) Tasa

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente (Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF).

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Tipo y diseño de la investigación

3.1.1 Tipo de Estudio

Según Hernández, Fernández & Baptista (2010), el tipo de investigación se considera descriptivo y correlacional.

3.1.2 Diseño de la investigación

Según Hernández et al (2010), el diseño del trabajo de investigación es no experimental, transeccional. Asimismo, la contrastación de la hipótesis se hizo por objetivos.

3.2 Población y /o muestra de estudio

3.2.1 Población

Es un conjunto grande y completo de individuos, elementos o unidades que presentan características comunes y observables (Fernández, 2009). La población del presente trabajo de investigación estuvo constituida por los servidores y funcionarios de las áreas

operativas de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, siendo un total de 44.

3.2.2 Muestra:

La muestra estuvo constituida por los servidores y funcionarios de las áreas operativas críticas de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, por lo que el muestreo utilizado es no probabilístico, es decir, fue intencional, por conveniencia, y porque está de acuerdo a los objetivos de la investigación (Carrasco, 2009).

Áreas operativas críticas	Cantidad de servidores y funcionarios
Rentas	12
Abastecimientos	7
Tesorería	6
Contabilidad	5
Personal	5
Gerencia de Administración	2
Planificación y presupuesto	7

Fuente: Oficina de Personal de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza

3.3 Variables

3.3.1 Identificación de variables

Variable independiente

X: Cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto al Patrimonio Predial

Variable dependiente

Y: Nivel de recaudación fiscal

3.3.2 Caracterización de las variables

Variable independiente

X: Cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto al Patrimonio Predial

Indicadores:

- Nivel de cumplimiento de obligaciones formales del Impuesto Predial
- Nivel de cumplimiento de obligaciones sustanciales del pago del Impuesto Predial

Variable dependiente

Y: Nivel de recaudación fiscal

Indicadores:

- Nivel de recaudación fiscal alta
- Nivel de recaudación fiscal regular
- Nivel de recaudación fiscal bajo

3.3.3 Operacionalización de las variables

Variable	Tipo de variable según su función	Naturaleza de la variable	Indicadores
X: Cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto predial	Independiente	Cualitativa	X ₁ : Cumplimiento de obligaciones formales del Impuesto Predial X ₂ : Cumplimiento de obligaciones sustanciales del pago del Impuesto Predial
Y: Nivel de recaudación fiscal	Dependiente	Cualitativa	Y ₁ : (300 000 a 700,000) Nivel de recaudación fiscal baja Y ₂ : (701 000 a 1 100 000) Nivel de recaudación fiscal regular Y ₃ : (1 100 000 al 1 400 000) Nivel de recaudación fiscal alta

Fuente: Elaboración propia

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1 Técnicas de recolección de datos

a) Encuesta

En el presente trabajo de investigación se utilizó la técnica de la encuesta dirigida a los funcionarios y/o servidores de las áreas operativas de: Subgerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Contabilidad y tesorería y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, siendo un total de 44. (Córdova, 2009).

b) Análisis documental

Se utilizó la técnica de análisis documental para establecer el nivel de recaudación fiscal y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto Predial y la recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

3.4.2 Instrumentos de recolección de datos

a) Cuestionario

Se aplicó dirigido a los funcionarios y/o servidores de las áreas operativas de: Subgerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de

Contabilidad y tesorería y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, siendo un total de 44. ((Bernal, 2006).

b) Guía de análisis documental

En el presente trabajo de investigación se utilizó la guía de análisis documental para establecer el nivel de recaudación fiscal y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto Predial y la recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

3.5 Procesamiento y análisis de datos

El procesamiento de datos se hizo de forma automatizada con la utilización de medios informáticos. Para ello, se utilizaron el soporte informático SPSS 22 Edition, para el análisis descriptivo de las variables y para el cálculo de medidas inferenciales y el Excel, aplicación de Microsoft Office. (Pacheco, 2015). Con respecto al análisis de datos, se utilizaron técnicas y medidas de la estadística descriptiva e inferencial. En cuanto a la estadística descriptiva, se utilizaron las Tablas de frecuencia absoluta y relativa (porcentual) y las tablas de contingencia. Se utilizó este tipo de tablas para visualizar la distribución de los datos según las

categorías o niveles de los conjuntos de indicadores analizados simultáneamente. (Córdova, 2014).

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Presentación

En el presente capítulo se analizan los resultados obtenidos del proceso de recolección de información, mediante la estadística descriptiva, estableciéndose las frecuencias y porcentajes de éstos, exponiéndoles siguiendo el orden de presentación de las variables y sus indicadores. El análisis se desarrolla mediante la interpretación de las respuestas obtenidas en los cuestionarios aplicados, presentados por variables e indicadores, los mismos pueden ser observados en las tablas elaboradas para tal fin.

4.2 Análisis de los objetivos específicos

4.2.1 Objetivo específico Nro. 1

Determinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones formales del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2014.

- El contribuyente cumple con la obligación de presentar los documentos exigidos como tal, para el pago del impuesto.

Tabla 1
El contribuyente cumple con presentar los documentos exigidos como tal para el pago del impuesto.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nunca	1	2,7	2,7
A Veces	21	48,0	50,7
Frecuentemente	17	39,2	89,9
Siempre	5	10,1	100,0
Total	44	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización e Datos

En la presente tabla, 21 funcionarios y/o servidores de las áreas críticas de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, que representa el 48 %, de este conjunto, consideran que a veces el contribuyente cumple con la obligación de presentar los documentos exigidos como tal, para el pago del impuesto. Asimismo, 1 funcionario o servidor, que representa el 2,7 % del grupo, afirman que nunca se da tal situación.

En contraste, 17 funcionarios y/o servidores de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, que representan el 39,2 % del grupo consideran que frecuentemente el contribuyente cumple con la obligación de presentar los documentos exigidos como tal, para el pago del impuesto; mientras que 5 funcionarios y/o servidores, que representan el 10,1 %, del grupo, afirman que siempre se da tal situación.

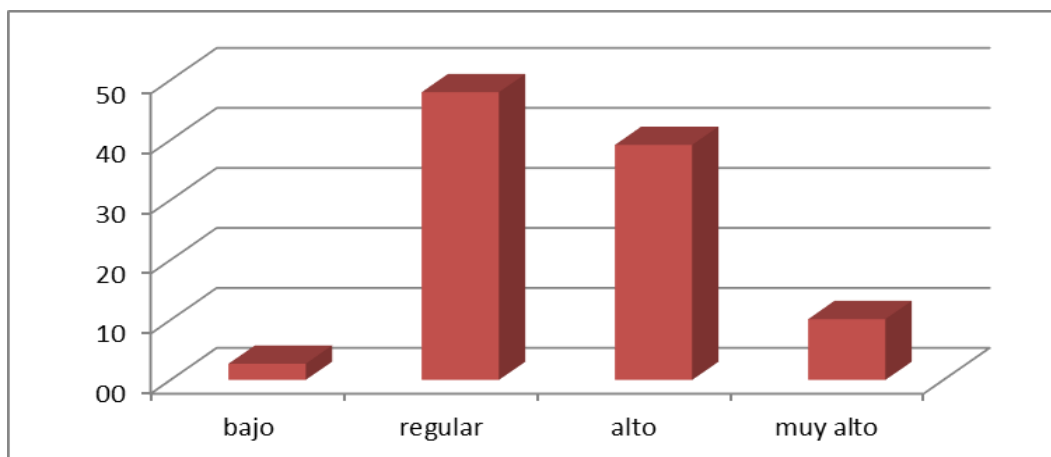


Figura 1. La obligación de presentar los documentos exigidos

Fuente: Tabla 1

- La presentación de los documentos sustentatorios para el pago del impuesto predial son los más adecuados.

Tabla 2

La presentación de los documentos sustentatorios son los más adecuados

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nunca	3	6,1	6,1
A Veces	23	52,0	58,1
Frecuentemente	12	28,4	86,5
Siempre	6	13,5	100,0
Total	44	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización e Datos

En la presente tabla, 23 funcionarios y/o servidores de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, que representa el 52 %, de este conjunto, consideran que a veces la presentación de los documentos sustentatorios para el pago del impuesto predial son los más adecuados. Asimismo, 3 funcionarios y/o servidores, que representan el 6,1 % del grupo, afirman que nunca se da tal situación.

En contraste, 12 funcionarios y/o servidores de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, que representan el 28,4 % del grupo consideran que frecuentemente la presentación de los documentos sustentatorios para el pago del impuesto predial son los más adecuados; mientras que 6 funcionarios y/o servidores, que representan el 13,5 %, del grupo, afirman que siempre se da tal situación.

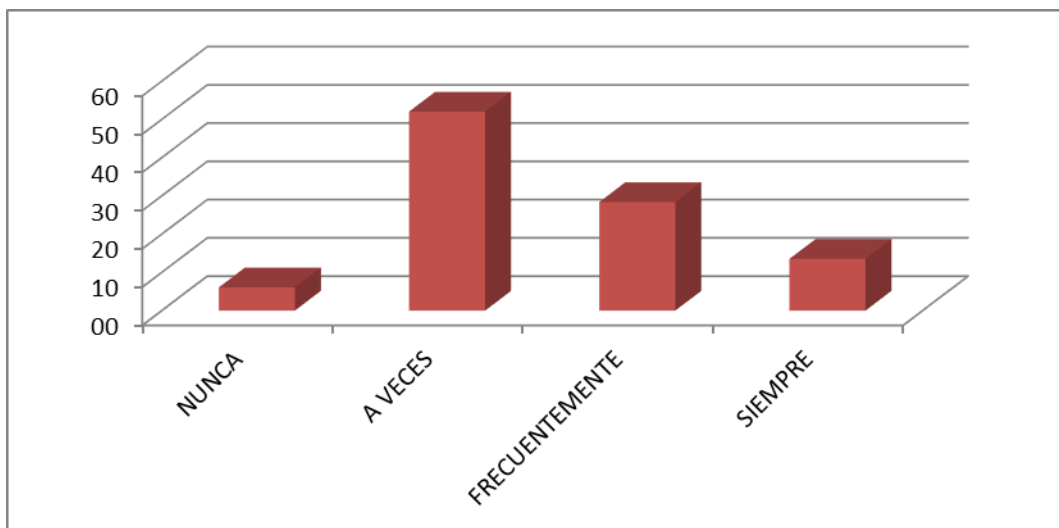


Figura 2. La presentación de los documentos sustentatorios

Fuente: Tabla 2

- La prioridad del contribuyente es: estar al día con la declaración oportuna; los formularios autorizados y el llenado correcto de los datos del impuesto predial.

Tabla 3
La prioridad del contribuyente es estar al día con la declaración oportuna.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nunca	2	4,1	4,1
A veces	23	53,4	57,4
Frecuentemente	15	35,1	92,6
Siempre	4	7,4	100,0
Total	44	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización e Datos

En la presente tabla, 23 funcionarios y/o servidores de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, que representa el 53,4 %, de este conjunto, consideran que a veces la prioridad del contribuyente es: estar al día con la declaración oportuna; los formularios autorizados y el llenado correcto de los datos del impuesto predial. Asimismo, 2 funcionarios y/o servidores, que representan el 4,1 % del grupo, afirman que nunca se da tal situación.

En contraste, 15 funcionarios y/o servidores de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, que representan el 35,1 % del grupo consideran que frecuentemente la prioridad del contribuyente es: estar al día con la declaración oportuna; los formularios autorizados y el llenado

correcto de los datos del impuesto predial; mientras que 4 funcionarios y/o servidores, que representan el 7,4 %, del grupo, afirman que siempre se da tal situación.

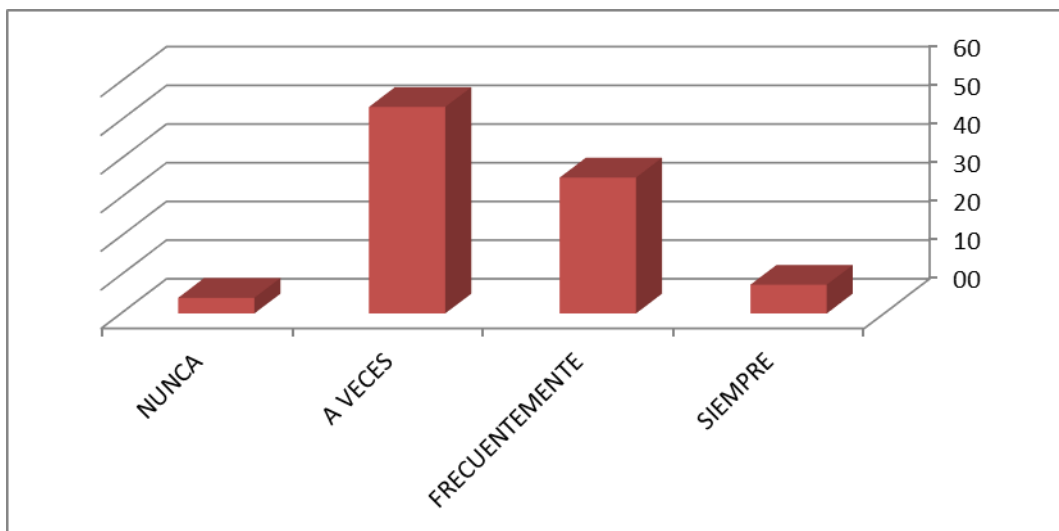


Figura 3. La prioridad del contribuyente

Fuente: Tabla 3

- Se evalúa cada mes las declaraciones presentadas, para mantenerse en la categoría en la que se encuentra, para el cumplimiento del impuesto predial.

Tabla 4
Se evalúa cada mes las declaraciones presentadas

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nunca	2	5,4	5,4
A veces	23	51,4	56,8
Frecuentemente	15	34,4	91,2
Siempre	4	8,8	100,0
Total	44	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización e Datos

En la presente tabla, 23 funcionarios y/o servidores de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, que representa el 51,4 %, de este conjunto, consideran que a veces se evalúa cada mes las declaraciones presentadas, para mantenerse en la categoría en la que se encuentra, para el cumplimiento del impuesto predial. Asimismo, 2 funcionarios y/o servidores, que representan el 5,4 % del grupo, afirman que nunca se da tal situación.

En contraste, 15 funcionarios y/o servidores de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, que representan el 34,4 % del grupo consideran que frecuentemente se evalúa cada mes las declaraciones presentadas, para mantenerse en la categoría en la que se encuentra,

para el cumplimiento del impuesto predial; mientras que 4 funcionarios y/o servidores, que representan el 8,8 %, del grupo, afirman que siempre se da tal situación.

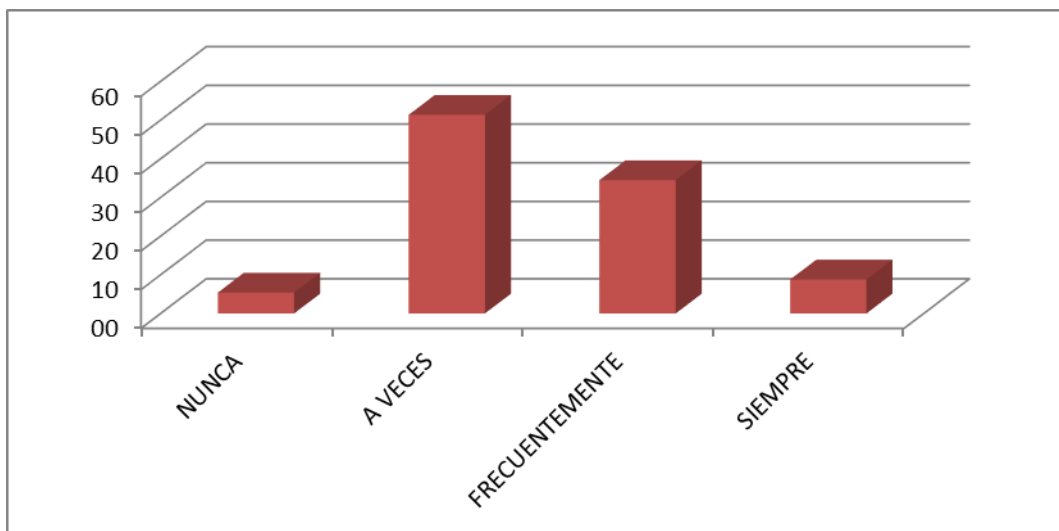


Figura 4. Se evalúa cada mes las declaraciones presentadas

Fuente: Tabla 4

- El contribuyente evalúa el cumplimiento de las obligaciones formales del impuesto predial

Tabla 5
El contribuyente evalúa el cumplimiento de las obligaciones

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nunca	1	3,4	3,4
A veces	19	43,9	47,3
Frecuentemente	18	41,2	88,5
Siempre	6	11,5	100,0
Total	44	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización e Datos

En la presente tabla, 19 funcionarios y/o servidores de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, que representa el 43,9 %, de este conjunto, consideran que a veces el contribuyente evalúa el cumplimiento de las obligaciones formales del impuesto predial. Asimismo, 1 funcionario o servidor, que representan el 3,4 % del grupo, afirman que nunca se da tal situación.

En contraste, 18 funcionarios y/o servidores de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, que representan el 41,2 % del grupo consideran que frecuentemente el contribuyente evalúa el cumplimiento de las obligaciones formales del impuesto predial; mientras que 6 funcionarios y/o servidores, que representan el 11,5 %, del grupo, afirman que siempre se da tal situación.

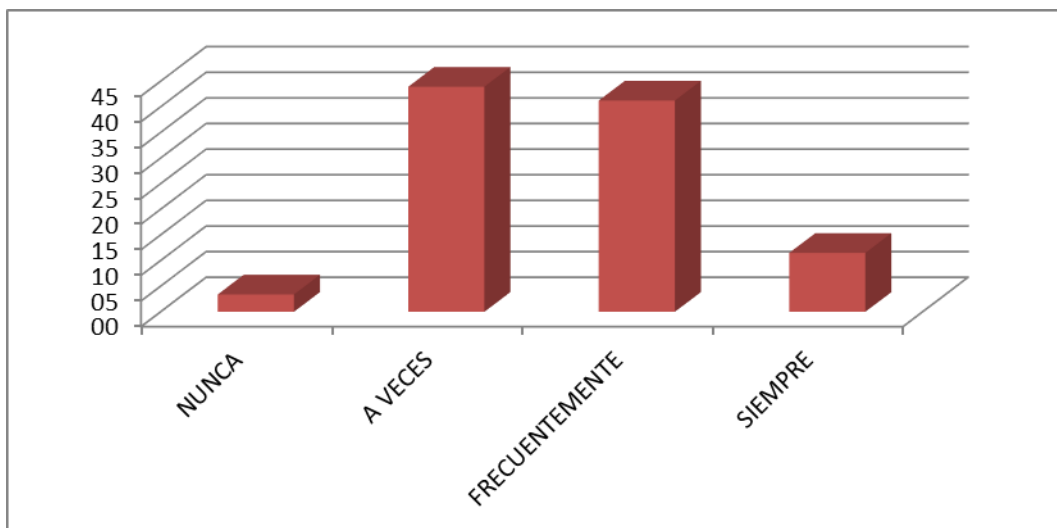


Figura 5. El contribuyente evalúa el cumplimiento de las obligaciones

Fuente: Tabla 5

- Cumple con la declaración oportuna del impuesto predial en las fechas indicadas, dentro del plazo indicado por la administración tributaria.

Tabla 6
Cumple con la declaración oportuna del impuesto predial

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nunca	1	1,4	1,4
A Veces	21	49,3	50,7
Frecuentemente	20	44,6	95,3
Siempre	2	4,7	100,0
Total	44	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización e Datos

En la presente tabla, 21 funcionarios y/o servidores de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, que representa el 49,3 %, de este conjunto, consideran que a veces cumple con la declaración oportuna del impuesto predial en las fechas indicadas, dentro del plazo indicado por la administración tributaria. Asimismo, 1 funcionario o servidor, que representan el 1,4 % del grupo, afirman que nunca se da tal situación.

En contraste, 20 funcionarios y/o servidores de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, que representan el 44,6 % del grupo consideran que frecuentemente cumple con la declaración oportuna del impuesto predial en las fechas indicadas, dentro del plazo indicado por la

administración tributaria; mientras que 2 funcionarios y/o servidores, que representan el 4,7 %, del grupo, afirman que siempre se da tal situación.

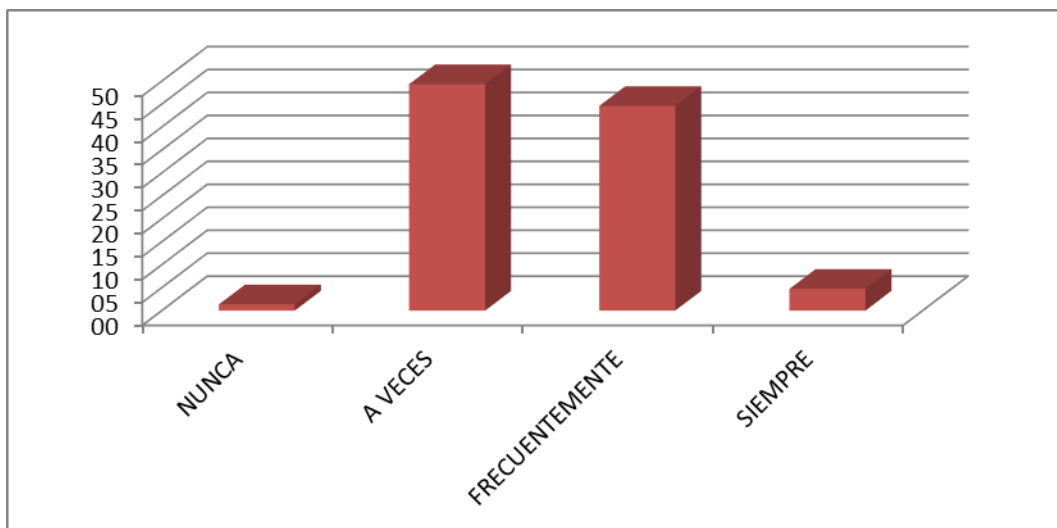


Figura 6. Cumple con la declaración oportuna del impuesto predial

Fuente: Tabla 6

4.2.2 Objetivo específico Nro. 2

Determinar el nivel cumplimiento de obligaciones sustanciales del pago del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2014.

- Se realiza el pago oportuno en las fechas estipuladas del impuesto predial, para no ser objeto de sanción por parte de la administración tributaria.

Tabla 7
Se realiza el pago oportuno del impuesto predial

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nunca	1	2,7	2,7
A Veces	20	45,9	48,6
Frecuentemente	19	43,3	91,9
Siempre	4	8,1	100,0
Total	44	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización e Datos

En la presente tabla, 20 funcionarios y/o servidores de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, que representa el 45,9 %, de este conjunto, consideran que a veces se realiza el pago oportuno en las fechas estipuladas del impuesto predial, para no ser objeto de sanción por parte de la administración tributaria. Asimismo, 1 funcionario o servidor,

que representan el 2,7 % del grupo, afirman que nunca se da tal situación.

En contraste, 19 funcionarios y/o servidores de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, que representan el 43,3 % del grupo consideran que frecuentemente se realiza el pago oportuno en las fechas estipuladas del impuesto predial, para no ser objeto de sanción por parte de la administración tributaria; mientras que 4 funcionarios y/o servidores, que representan el 8,1 %, del grupo, afirman que siempre se da tal situación.

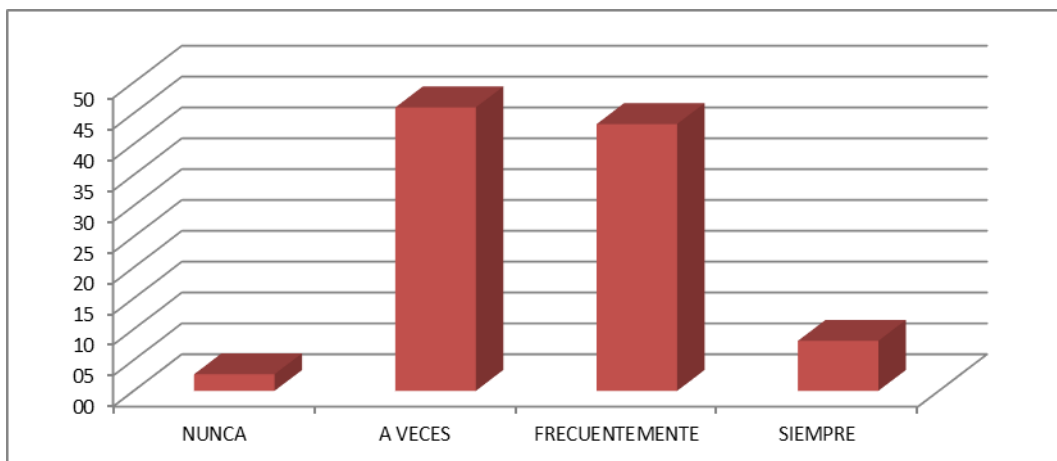


Figura 7. Se realiza el pago oportuno en las fechas estipuladas

Fuente: Tabla 7

- Cumple con el pago del impuesto predial como lo estipula el cronograma del contribuyente

Tabla 8
Cumple con el pago del impuesto predial según cronograma

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nunca	2	4,7	4,7
A Veces	23	52,0	56,7
Frecuentemente	15	34,5	91,2
Siempre	4	8,8	100,0
Total	44	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización e Datos

En la presente tabla, 23 funcionarios y/o servidores de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, que representa el 52 %, de este conjunto, consideran que a veces cumple con el pago del impuesto predial como lo estipula el cronograma del contribuyente. Asimismo, 2 funcionarios y/o servidores, que representan el 4,7 % del grupo, afirman que nunca se da tal situación.

En contraste, 15 funcionarios y/o servidores de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, que representan el 34,5 % del grupo consideran que frecuentemente cumple con el pago del impuesto predial como lo estipula el cronograma del contribuyente; mientras que 4

funcionarios y/o contribuyentes, que representan el 8,8 %, del grupo, afirman que siempre se da tal situación.

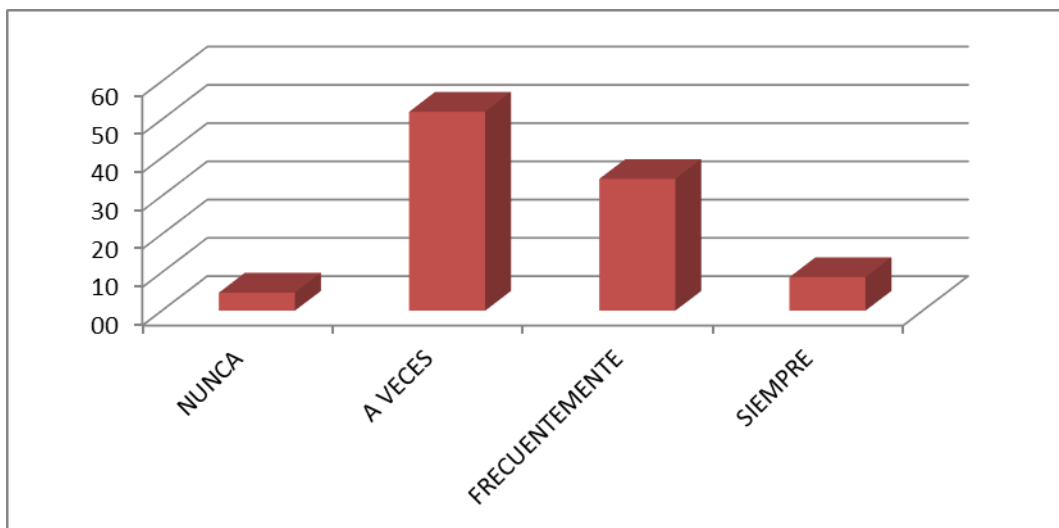


Figura 8. Cumple con el pago del impuesto predial

Fuente: Tabla 8

- Cumple con el pago del impuesto predial, de acuerdo a la categoría de su construcción de sus predios declarados

Tabla 9
Cumple con el pago del impuesto predial según categorías de construcción

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nunca	3	6,8	6,8
A Veces	18	39,9	46,7
Frecuentemente	18	39,9	86,6
Siempre	5	13,4	100,0
Total	44	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización e Datos

En la presente tabla, 18 funcionarios y/o servidores de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, que representa el 39,9 %, de este conjunto, consideran que a veces cumple con el pago del impuesto predial, de acuerdo a la categoría de su construcción de sus predios declarados. Asimismo, 3 funcionarios y/o servidores, que representan el 6,8 % del grupo, afirman que nunca se da tal situación.

En contraste, 18 funcionarios y/o servidores de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, que representan el 39,9 % del grupo consideran que frecuentemente cumple con el pago del impuesto predial, de acuerdo a la categoría de su construcción de sus predios declarados;

mientras que 5 funcionarios y/o servidores, que representan el 13,4 %, del grupo, afirman que siempre se da tal situación.

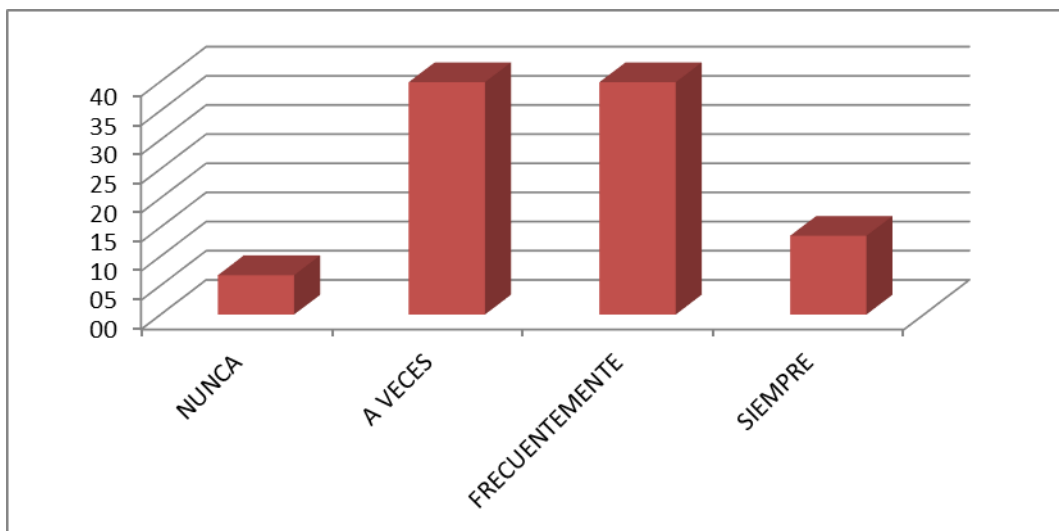


Figura 9. Cumple con el pago del impuesto predial según categoría

Fuente: Tabla 9

4.2.3 Objetivo específico Nro. 3

Determinar el nivel de recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2014.

- **Recaudación Municipal año 2014**

A continuación en la siguiente tabla se puede apreciar la recaudación fiscal por mes del año 2014, la misma que consigna que en el mes marzo S/. 75 880,81 el incremento es significativo, sin embargo, tiende a disminuir después del mes de abril.

Resumen de ingresos del impuesto predial por partidas año 2014

Nº	MES	IMPUESTO PREDIAL 2014	IMPUESTO AÑOS ANTERIORES	TOTAL MES
1	Enero	6 744,45	6 809,58	13 554,03
2	Febrero	40 560,78	28 264,82	68 825,60
3	Marzo	75 880,81	48 902,51	124 783,32
4	Abril	39 913,40	36 507,05	76 420,45
5	Mayo	19 640,73	30 049,52	49 690,25
6	Junio	23 374,82	23 705,75	47 080,57
7	Julio	17 705,49	24 968,23	42 673,72
8	Agosto	10 755,28	15 252,77	26 008,05
9	Setiembre	15 280,58	18 264,97	33 545,55
10	Octubre	10 969,36	20 990,24	31 959,60
11	Noviembre	19 495,60	51 036,02	70 531,62
12	Diciembre	25 740,83	34 831,04	60 571,87
	TOTAL	306 062,13	339 582,50	645 644,63

Fuente: SIADT MDAA

Deudas por cobrar del impuesto predial por año

Nº	AÑO	IMPUESTO PREDIAL 2014
1	AÑOS ANTERIORES	1 481 360,24
2	2010	123 710,06
3	2011	139 503,99
4	2012	151 282,71
5	2013	198 501,18
6	2014	260 406,01
		2 354 764,19

Fuente: SIADT MDAA

Base de contribuyentes

Nº	SEGMENTO	AÑO	Nº DE CONTRIBUYENTES
1	PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	HASTA 25 UIT	8 360
2	MEDIANOS CONTRIBUYENTES	DE 25 UIT A 50 UIT	406
3	PRINCIPALES CONTRIBUYENTES	MAS DE 50 UIT	72
	TOTAL		8 838

Fuente: SIADT MDAA

Proceso de prueba de hipótesis

Una vez desarrollado los objetivos específicos propuestos en la investigación, en la cual se ha discutido y analizado las variables en el contexto de la realidad, con el propósito de obtener conclusiones que permitan verificar y contrastar la hipótesis postulada, se ha analizado,

interpretado y comparado por resultados dentro de una relación netamente estructural entre los objetivos, hipótesis y conclusiones, de acuerdo a criterios de calificación a través de una Tabla de índice de relación se observa que hay un alto grado de vinculación entre la hipótesis y las conclusiones, la cual expresa:

“Que la hipótesis planteada presenta un alto nivel de consistencia y veracidad”, la misma que se encuentra incluida en la siguiente tabla, donde se aprecia que los valores asignados a la hipótesis alcanzan el puntaje de 5 y 4, lo cual confirma esta íntima relación, si se tiene en cuenta la siguiente tabla:

ÍNDICE DE RELACIÓN

A:	TOTAL RELACIÓN	(5)
B:	MUY BUENA RELACIÓN	(4)
C:	BUENA RELACIÓN	(3)
D:	REGULAR RELACIÓN	(2)
E:	NINGUNA RELACIÓN	(1)

TABLA DE ANÁLISIS RELACIÓN

Hipótesis general	Objetivos general	Objetivos específicos	Conclusiones	Relación CON-HG-OBJ
Existe una relación significativa entre el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto al patrimonio predial y el nivel de recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2014.	Objetivo Principal Determinar la relación que existe entre el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto al patrimonio predial y el nivel de recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2014.	a)Establecer el nivel de cumplimiento de obligaciones formales del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2014.	a)El nivel de cumplimiento de obligaciones formales del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2014, es regular.	5
		b)Establecer el nivel de cumplimiento de obligaciones sustanciales del pago del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2014.	b)El nivel de cumplimiento de obligaciones sustanciales del pago del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2014, es regular.	4
		c)Establecer el nivel de recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2014.	c)El nivel de recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2014, es regular.	4

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1 Discusión de resultados

Con respecto a los resultados sobre el nivel de cumplimiento de las obligaciones formales del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, se obtuvo que el 48 % de este conjunto considera que a veces el contribuyente cumple con la obligación de presentar los documentos exigidos como tal, para el pago del impuesto. En contraste, 17 funcionarios y/o servidores de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, que representan el 39,2 % del grupo consideran que frecuentemente el contribuyente cumple con la obligación de presentar los documentos exigidos como tal, para el pago del impuesto; mientras que 5 funcionarios y/o servidores, que representan el 10,1 % del grupo, afirman que siempre se da tal situación.

Con respecto a la presentación de los documentos sustentatorios para el pago del impuesto predial, el 52 % de este conjunto consideran que a veces la presentación de los documentos sustentatorios para el

pago del impuesto predial son los más adecuados. En contraste, el 28,4 % del grupo consideran que frecuentemente la presentación de los documentos sustentatorios para el pago del impuesto predial son los más adecuados.

Con respecto a la evaluación de cada mes las declaraciones presentadas, para mantenerse en la categoría en la que se encuentra, para el cumplimiento del impuesto predial, el 51,4 % de este conjunto consideran que a veces se evalúa cada mes las declaraciones presentadas, para mantenerse en la categoría en la que se encuentra, para el cumplimiento del impuesto predial. En contraste, el 34,4 % del grupo consideran que frecuentemente.

Con respecto a la evaluación del cumplimiento de las obligaciones formales del impuesto predial, el 43,9 %, de este conjunto consideran que a veces el contribuyente evalúa el cumplimiento de las obligaciones formales del impuesto predial. Con respecto al cumplimiento de la declaración oportuna del impuesto predial en las fechas indicadas, dentro del plazo indicado por la administración tributaria, el 49,3 %, de este conjunto consideran que a veces cumple con la declaración oportuna del impuesto predial en las fechas indicadas, dentro del plazo indicado por la administración tributaria. En contraste, el 44,6 % del grupo consideran

que frecuentemente cumple con la declaración oportuna del impuesto predial en las fechas indicadas.

Con relación al pago oportuno en las fechas estipuladas del impuesto predial, para no ser objeto de sanción por parte de la administración tributaria, el 45,9 % de este conjunto consideran que a veces se realiza el pago oportuno en las fechas estipuladas del impuesto predial, para no ser objeto de sanción por parte de la administración tributaria. En contraste, el 43,3 % del grupo consideran que frecuentemente se realiza el pago oportuno en las fechas estipuladas del impuesto predial, para no ser objeto de sanción por parte de la administración tributaria.

Con relación al cumplimiento del pago del impuesto predial como lo estipula el cronograma del contribuyente, el 52 % de este conjunto, consideran que a veces cumple con el pago del impuesto predial como lo estipula el cronograma del contribuyente. En contraste, el 34,5 % del grupo consideran que frecuentemente cumple con el pago del impuesto predial como lo estipula el cronograma del contribuyente. Con respecto al pago del impuesto predial, de acuerdo a la categoría de su construcción de sus predios declarados el 39,9 % de este conjunto consideran que a veces cumple con el pago del impuesto predial, de acuerdo a la categoría de su construcción de sus predios declarados, el 6,8 % del grupo afirman

que nunca se da tal situación. En contraste el 39,9 % del grupo consideran que frecuentemente cumple con el pago del impuesto predial, de acuerdo a la categoría de su construcción de sus predios declarados; mientras que el 13,4 % del grupo, afirman que siempre se da tal situación. Tales resultados se relacionan en alguna medida con la investigación Iregui & Melo (2003), quienes desarrollaron el estudio denominado: “El impuesto predial en Colombia: evolución reciente, comportamiento de las tarifas y potencial de recaudo” y determinaron que es necesario pensar en algún tipo de ajuste legislativo que defina los incentivos adecuados para que las autoridades locales y los contribuyentes actúen en función del objetivo de alcanzar el recaudo potencial. En este sentido, debería diseñarse un mecanismo de premios y castigos fiscales, que podría estar vinculado al sistema de transferencias nacionales (Acosta y Bird, 2003), quienes proponen un sistema de transferencias vinculado al logro del potencial tributario.). Así mismo, sería importante revisar el régimen sancionatorio para la tributación local, el cual debe ser una herramienta adecuada para combatir la evasión y la corrupción. Asimismo, se relaciona parcialmente con Ruiz, Ayvar, Castillo & Allauca (2010), desarrollaron el trabajo de investigación denominado: “Estrategias adecuadas para incrementar la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Huaraz- Perú 2008-2010”. El autor, entre sus conclusiones,

concluye en lo siguiente: No se está dando el apoyo, debido a la administración tributaria municipal, lo cual ha generado que sea ineficiente y el grado de evasión tributaria sea muy elevado, tampoco existen padrones confiables de contribuyentes, es decir, que no hay un control de pago adecuado que permita visualizar quienes están en la situación de omisos y /o morosos No se ejecutan procesos de verificación de pagos, para comprobar si todo lo que se ha pagado ha ingresado a los fondos municipales. La Municipalidad no ha diseñado políticas claras que incrementen la recaudación tributaria, esto indica la falta de voluntad de las autoridades, pues solo esperan la escasa transferencia del gobierno central para afrontar con los gastos que ocasiona la gerencia de administración tributaria. La gestión de la municipalidad en el campo tributario es ineficiente, puesto que el personal de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, no controla ni administra su tiempo y desconocen temas del área que están encargados, cuenta con computadoras no optimas, la red es lenta, en cuanto al aspecto financiero es escaso, como consecuencia del gasto que genera la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas en relación a lo que recauda.

CONCLUSIONES

Primera

Existe una relación significativa entre el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto al patrimonio predial y el nivel de recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2014.

Segunda

El nivel de cumplimiento de obligaciones formales del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2014, es regular en un 48 %, pues no se cumple en gran medida con la obligación de presentar los documentos exigidos como tal, para el pago del impuesto.

Tercera

El nivel de cumplimiento de obligaciones sustanciales del pago del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2014, no se realiza en gran medida el pago oportuno en las fechas estipuladas del impuesto predial.

Cuarta

El nivel de recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2014, es regular, debido a que los contribuyentes no cumplen con las obligaciones tributarias formales y sustanciales.

RECOMENDACIONES

Primera

Para mejorar el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto al patrimonio predial, se debe implementar un plan de mejora en cuanto a las obligaciones formales y sustanciales y, de esta forma, mejorar el nivel de recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

Segunda

Se debe diseñar nuevas políticas financieras, que incluya el cumplimiento de obligaciones formales del pago del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

Tercera

Se debe diseñar nuevas políticas financieras, que incluya el cumplimiento de obligaciones sustanciales del pago del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

Cuarta

Se debe implementar un control interno de las obligaciones tributarias, para mejorar el nivel de recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2014.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Carrasco, S. (2009). *Metodología de la investigación científica*. Lima: Editorial San marcos.

Aguilar, H. (2016). *Manual del Contador Enfoque Tributario*. Lima: Entrelíneas S.R.Ltda.

Hernández, Sampieri, Fernández, R., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. México: Editorial Mc. Graw Hill.

Arancibia, M. (2012). *Manual del Código Tributario y de la Ley Penal Tributaria*. Lima: Instituto Pacífico.

Robles, C. et al (2014). *Código Tributario Doctrina y Comentarios Volumen I*. Lima: Pacífico Editores S.A.C.

Aguilar, H. (2014). *Nuevo Código tributario*. Lima: Instituto del Pacífico. SAC.

Carrasco, L. (2013). *Aplicación Práctica de la Obligación Tributaria*. Lima: Instituto del Pacífico SAC.

Alfaro, J. (2007). *“Manual de Tributación Municipal”*. Lima: Escuela de Gerencia Gubernamental.

Alfaro, J. (2007) *Investigación: la incidencia de los gobiernos locales en el impuesto predial en el Perú*. Lima: Instituto de Investigación y capacitación Municipal (INICAM).

Constitución política del Perú del 1993 (artículo74º).

Informe Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (2013).

Texto Único Ordenado del Código Tributario (Aprobado por D. S. 133-2013-EF).

Texto Único Ordenado de la Ley de tributación Municipal (Aprobado por D. S. 156-2004- EF).

Ley Orgánica de Municipalidades (Aprobado por Ley Nº 27972).

Iregui, B.; Melo, L. Ramos, F. (2003). *“El impuesto predial en Colombia: evolución reciente, comportamiento de las tarifas y potencial de recaudo”*. Banco de la República.

Ruiz, Ayvar, Castillo, & Allauca (2010). *Estrategias Adecuadas para incrementar la Recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial Huaraz - 2008-2010*.

- Von, C. (2009). *Administración tributaria municipal en el contexto del proceso de descentralización en el Perú*.
https://books.google.com.pe/books/about/Administraci%C3%B3n_tributaria_municipal_en.html?id=4kZDQwAACAAJ&redir_esc=y
- Bernal, C. (2006). *Metodología de la investigación*. México: Pearson Educación.
- Córdova, I. (2009). *Estadística aplicada a la investigación*. Lima: Editorial San Marcos.
- Córdova I. (2014). *El informe de investigación cuantitativa*. Lima: Editorial San Marcos.
- Pacheco J. (2015). *Gestión de datos gráficos y tablas dinámicas con Excel*. Lima: Editorial Macro.
- Abanto, M. et al (2012). *Diccionario aplicativo para contadores enfoque multidisciplinario y casuístico*. Lima: Imprenta Editorial El Búho EIRL.
- Fernandez, J & Fernandez, J. (2009). *Estadística aplicada I*. Lima: Editorial San Marcos.
- Vera, M. (2007). *Sistema Tributario Municipal en el Perú*. Primera Edición.

Placencia, H. (2007). *Administración Tributaria*.

[http://www.derecho.usmp.edu.pe/cet/doctrina/5/Procedimiento
Fiscalizacion_Administracion_Tributaria.pdf](http://www.derecho.usmp.edu.pe/cet/doctrina/5/Procedimiento_Fiscalizacion_Administracion_Tributaria.pdf)

Ramos, E. (2001). *Análisis Teórico y Práctico de los Impuestos Estatales y Municipales del Estado de Nuevo León*. México: (Tesis de Maestría). Universidad Autónoma de Nuevo León.

Revista Jurídica UCSG. (2013).

[http://www.revistajuridicaonline.com/index.php?option=com_content
&task=view&id=513&Itemid=57P](http://www.revistajuridicaonline.com/index.php?option=com_content&task=view&id=513&Itemid=57P)

Vera, M. (2011). *Estrategias para incrementar los ingresos Municipales- Parte Final*. Actualidad Gubernamental , IX-1.

Vera, M. (2011). *Estrategias para incrementar los ingresos Municipales- Parte Final*. Actualidad Gubernamental , IX-2.

Vera, M. (2010). *Consideraciones Básicas que debe tenerse en cuenta para elaborar un Programa de Fiscalización Tributaria Municipal*. Actualidad Gubernamental , IX-2.

Alfaro, J., & Ruhling, M. (2006). *"La Incidencia de los Gobiernos Locales en el Impuesto Predial en el Perú"*.
<http://www.inicam.org.pe/2006/descargar/lincoln.pdf>.

ANEXOS

ANEXO 1: PROPUESTA

Título

Modelo sistémico de cumplimiento de obligaciones tributarias del impuesto predial para optimizar el nivel de recaudación fiscal

Objetivos de la propuesta

General

Proponer un modelo sistémico de cumplimiento de obligaciones tributarias del impuesto predial para optimizar el nivel de recaudación fiscal.

Específicos

- a) Plantear estrategias que propicien la reflexión de los contribuyentes (pobladores) y participación en acciones de buenas prácticas de cumplimiento de obligaciones tributarias municipales.
- b) Organizar talleres de innovación de buenas prácticas tributarias municipales con estrategias motivadoras en sus dos dimensiones: cumplimiento de obligaciones formales y sustanciales.
- c) Promover el involucramiento y el compromiso de los contribuyentes en la aplicación de las estrategias utilizadas en los talleres para

alcanzar y mantener un clima innovador de buenas prácticas de cumplimiento de obligaciones tributarias municipales.

- d) Identificar e individualizar la situación tributaria de los contribuyentes frente a la Administración Municipal.
- e) Controlar de una manera efectiva la evasión y elusión tributaria municipal.
- f) Facilitar a los contribuyentes las formas de pago de sus obligaciones tributarias.
- g) Racionalizar los procesos y procedimientos que soportan la gestión tributaria municipal.
- h) Interrelacionar las áreas funcionales de la gestión tributaria municipal para potenciar su efectividad.
- i) Integrar la herramienta tecnológica existente, utilizada por otros sistemas administrativos con el Modelo Tributario Municipal.

Características del modelo tributario

Características del Modelo Tributario Municipal. El Modelo Tributario Municipal tiene las características siguientes: a) Confiabilidad. Se relaciona con la certeza legal y contable en los datos y los hechos tributarios que proporciona el Modelo Tributario Municipal. El contribuyente y la administración tienen confianza en que los datos

suministrados son ciertos, ya que son, consecuencia de un proceso del registro, control, fiscalización, seguimiento técnico y de actualización permanente de la información. b) Unidad. Se refiere a la existencia de un proceso único, especializado y enfocado en la gestión tributaria municipal. c) Integralidad. Garantiza la eficacia y eficiencia del Modelo Tributario Municipal, ya que, proporciona la coherencia de los Subsistemas políticos, administrativos y técnicos de las áreas funcionales y su interrelación mediante procesos y procedimientos. d) Verificabilidad. La información que procesa el Sistema es fácilmente revisable por medios de auditoría u otro procedimiento contable o de verificación que se instaure. Este criterio favorece la transparencia en el manejo de los recursos municipales. e) Oportunidad y utilidad. Se relaciona con la información a tiempo y oportuna que suministra el Modelo Tributario Municipal, tanto para los administradores y autoridades locales utilizada como base dentro del proceso de toma de decisiones, como para los contribuyentes en su situación particular a la relación con la administración tributaria.

Justificación

Se elaborará el desarrollo de esta propuesta investigativa con el fin de contribuir e incentivar al contribuyente para que cumpla de forma eficiente con la obligación tributaria del impuesto predial.

Proporcionar información clara, precisa y comprensible, y que estas ayuden al contribuyente a cumplir con sus obligación tributaria impuesto predial en los respectivos plazos que se establecen.

Es necesario que el contribuyente se involucre en la actividad tributaria que realizan los asesores contables para cumplir con las obligaciones relacionada al impuesto predial que exige la ley, ya que de esto depende también que se brinde una adecuada gestión municipal.

Evaluar la aplicación de los talleres del modelo sistémico de cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto predial para optimizar el nivel de recaudación fiscal y el plan de sensibilización y capacitación de buenas prácticas para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Factibilidad de la propuesta

El desarrollo de la propuesta lleva consigo un análisis exhaustivo que abarca los diferentes roles que pueden surgir en la ejecución de las normas vigentes, el incumplimiento de la obligación tributaria del impuesto predial, en sus diversas manifestaciones, es un fenómeno que afecta a la sociedad moderna. Todas las administraciones tributarias se esfuerzan por convencer a la sociedad, la gran importancia del cumplimiento de las

obligaciones tributarias, que permitirá el buen funcionamiento de un Estado de derecho, y tratan de combatir un fenómeno que atenta gravemente contra los principios de solidaridad y de igualdad de los ciudadanos ante la ley.

La lucha contra el incumplimiento de obligación tributaria del impuesto predial se ha convertido en uno de los objetivos estratégicos fundamentales del Estado, pues la eficacia en esta lucha tiene íntima relación con la aplicación efectiva del principio de justicia tributaria, como por motivos estrictamente económicos, pues el incumplimiento compromete la suficiencia de los recursos públicos para el gobierno municipal. (Vera, 2010).

El objeto de esta propuesta es analizar diferentes medidas destinadas a facilitar y fomentar el cumplimiento voluntario o espontáneo de las obligaciones tributarias, partiendo de la idea de que la consolidación y mejora de los sistemas de ayuda y asistencia al contribuyente son, sin duda, la mejor estrategia contra del incumplimiento tributario, en cuanto van dirigidas a prevenirlo, o evitar que se produzca.

Además, se ha cobrado conciencia de que la administración tributaria actúe con certeza respecto a sus cometidos y ajusten sus medios y procedimientos a objetivos previamente definidos. Por este motivo, la

lucha contra el incumplimiento de obligación tributaria del impuesto predial, debe configurarse como una actividad planificada, cuyas estrategias y medidas deben en parte contemplarse como un lento trabajo de modificación de la mentalidad y de la conducta de los ciudadanos ante el fenómeno del incumplimiento de obligaciones tributarias.

La necesidad de nuevos enfoques adaptados a las modernas sociedades democráticas, abiertas y globalizadas, ha empujado a la búsqueda de fórmulas más imaginativas en la lucha contra el incumplimiento de las obligaciones tributarias, provocando cambios significativos en la forma de pensar. Así, de una estrategia basada únicamente en la corrección de las conductas y en el uso extensivo de los instrumentos de coacción, se ha pasado a la introducción de medidas tendentes a la prevención de los incumplimientos.

Actividades

a) Componentes del modelo tributario municipal

Artículo 4. Componentes. Son componentes del Modelo Tributario Municipal los siguientes sistemas:

- **Registro:**

Comprende las funciones de cuenta corriente, control de los pagos, emisión de notificación de cobros, emisión de facturas, entrega de formularios y recepción de declaraciones y manejo de los registros.

- **Fiscalización:**

Implica el control de las obligaciones de declarar y demás obligaciones, la verificación de la exactitud de las declaraciones y registros de contribuyentes y usuarios.

- **Cobranza:**

Es la recuperación de las obligaciones de los contribuyentes y usuarios que presentan mora en los diferentes registros.

- **Seguimiento y Control:**

Comprende el análisis de la información para la planeación estratégica necesaria, el establecimiento de indicadores, la generación e implementación de estrategias y evaluación de resultados, con el objetivo de maximizar la administración y recaudación de los tributos municipales.

- **Cultura Tributaria y Atención al Contribuyente:**

Se entiende como el conjunto de valores, comportamientos y reglas que son aceptadas por los miembros de una sociedad en relación con la obligación ciudadana de contribuir a las cargas del Estado y que conduce al cumplimiento voluntario y espontáneo de los deberes tributarios, soportados en una responsabilidad ciudadana, solidaridad social y respeto a la ley.

b) La información tributaria a solicitud de los ciudadanos.

Las administraciones tributarias deben tratar de disminuir la dificultad para conocer e interpretar la normativa tributaria a la que se ha hecho referencia anteriormente, no sólo mediante las actuaciones de carácter general comentadas en el apartado precedente, sino también a través de la contestación a las peticiones concretas de los obligados tributarios, es decir, a través de la información personalizada.

Estas actuaciones de información personalizada pueden presentar modalidades diversas, como las respuestas ante preguntas concretas sobre tributación, o el suministro a petición de los ciudadanos del texto íntegro de determinadas consultas o resoluciones, la contestación a

solicitudes de información sobre la tramitación de procedimientos en que los solicitantes tienen la condición de interesados.

c) La apertura de nuevas fuentes de comunicación.

La eficacia de las acciones de información personalizada y de relación con la administración puede incrementarse sensiblemente si se utiliza lo que podríamos llamar una estrategia multicanal, cuya finalidad es ofrecer a los contribuyentes diferentes vías para que cada uno pueda elegir el cauce que le resulte más accesible y le suponga un menor coste indirecto para solicitar y obtener la información precisa, potenciado especialmente aquellos que evitan a los ciudadanos la molestia que suponen los desplazamientos físicos a las oficinas de la administración tributaria.

Además, hay que mencionar el uso de canales novedosos de comunicación como por ejemplo los mensajes por correos electrónicos, canales a los que igualmente deben adaptar sus servicios las administraciones tributarias, con el fin de llegar a toda la población y ahorrar a los ciudadanos, como antes se decía, las visitas a las oficinas tributarias, que siempre son más incómodas para los usuarios. Por todo ello, hay que tratar de mejorar determinados aspectos de la prestación de estos servicios, como, por ejemplo:

- Evitar las colas y aglomeraciones en las oficinas.
- Evitar las largas esperas en la vía telefónica.
- Desarrollar una página de internet ágil más eficiente y con un sistema de búsqueda adecuado.

d) Los servicios de asistencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Son medidas dirigidas a proporcionar información tributaria a los ciudadanos, sea de carácter general o personalizada, la prestación por la administración tributaria de servicios de asistencia o ayuda constituye una línea de actuación fundamental para facilitar y fomentar de forma directa el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

Entre este grupo de medidas se encuentran las que a continuación se detallan:

- Los programas informáticos virtuales.
- La confirmación del pago de la declaración se puede realizar a través de una pluralidad de canales, lo que permite a cada contribuyente utilizar la vía que mejor le convenga, y se detallan a continuación:
 - Internet.
 - El teléfono.

- Las oficinas de la administración tributaria.
- Las oficinas bancarias, cajeros automáticos y banca electrónica.

e) La administración tributaria electrónica.

Los distintos servicios de información o asistencia que pueden prestarse a través de los medios que ofrecen las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones a la administración electrónica, por la rapidez con que se suceden y generalizan los avances en este campo y su enorme impacto en las relaciones entre la administración y los ciudadanos.

También se pueden destacar entre los avances en el área tecnológica, por las posibilidades que ofrecen en el desarrollo de los servicios a los contribuyentes, los siguientes:

- La extensión del uso del teléfono móvil.
- La ampliación de las capacidades de los ordenadores, tanto en la posibilidad, de procesamiento como de almacenamiento.
- El desarrollo de la banda ancha y de las redes inalámbricas.

f) Una estrategia de comunicación.

La formación de una opinión pública que genere una mayor conciencia en la sociedad requiere contar, como elemento fundamental para este fin,

con una verdadera estrategia de comunicación. Con objeto de impulsar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, esta comunicación ha de transmitir un mensaje que ponga de relieve la vinculación existente entre el sistema tributario y el volumen y calidad de los servicios públicos, para que los ciudadanos puedan asociar su aportación tributaria a la consecución del bien común.

En consecuencia, la comunicación institucional debe apelar, en la misma línea que la educación tributaria, a los valores cívicos de una sociedad democrática avanzada que emanan directamente de la constitución, para reforzar una conciencia fiscal de los ciudadanos que favorezca el cumplimiento voluntario y disuada de conductas de no cumplimiento tributario.

g) La transparencia de la administración tributaria.

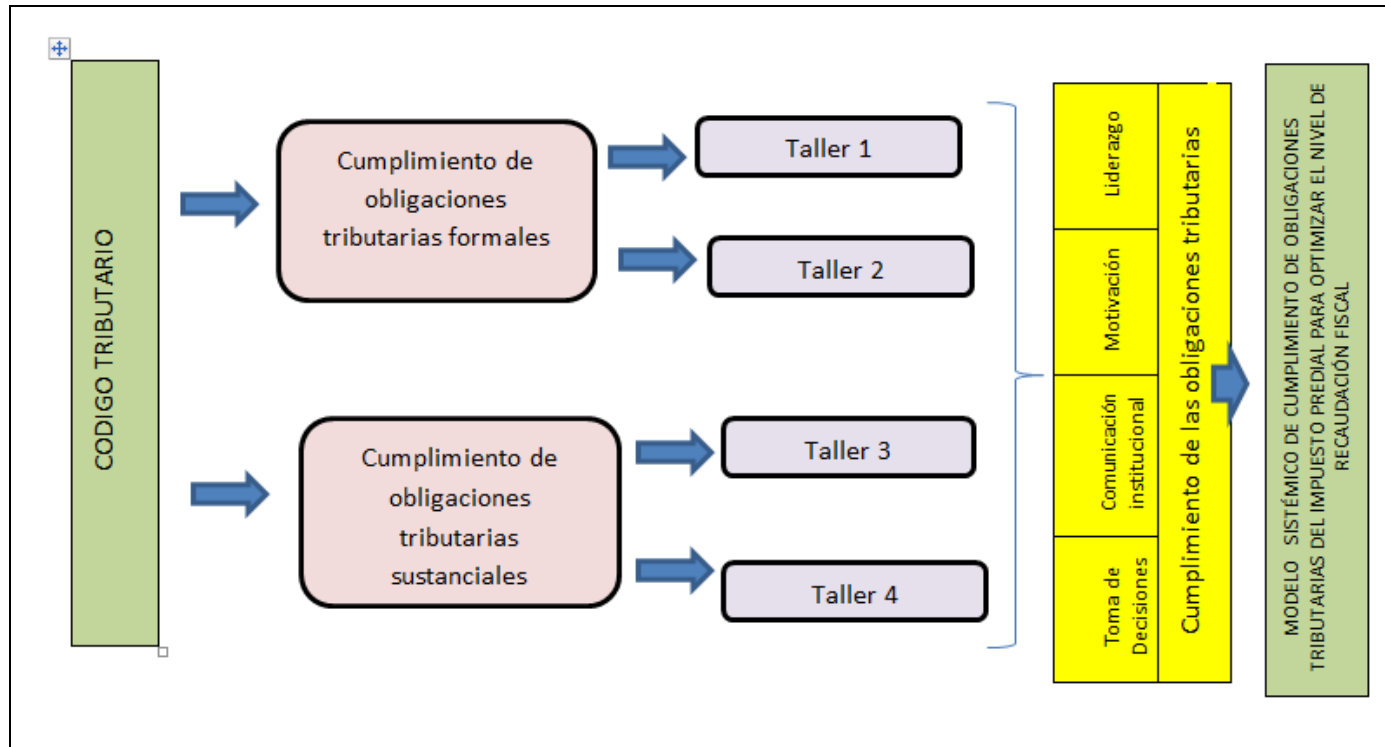
La transparencia de la actividad desarrollada por la administración tributaria es un principio básico y pieza clave en la construcción de una administración tributaria moderna, eficaz y eficiente, con prestigio y credibilidad ante la sociedad, que favorezca por ello la disposición de los ciudadanos a cumplir voluntariamente con sus obligaciones fiscales.

No cabe duda de que ofrecer información institucional sobre los resultados de la gestión y la actividad desarrollados, en especial de las actividades de control, provoca un efecto inducido, ya que la constatación de que los incumplimientos se descubren y se corrigen alentará a quienes cumplen voluntariamente a seguir haciéndolo e impulsará a cumplir a los que todavía no lo hacen debidamente.

h) Actuaciones previas que evitan incumplimientos.

Este tipo de actuaciones incorporan al sistema tributario una gran seguridad jurídica, al propiciar que los contribuyentes se acerquen a las administraciones tributarias antes de la realización de los hechos imponibles (pagos), bien para conocer la interpretación de la normativa tributaria, o para conocer el valor a efectos fiscales de determinados bienes. Sin duda estas actuaciones repercutirán en un mayor cumplimiento voluntario de aquellos contribuyentes que hagan uso de ellas.

Estructura del Plan de Gestión “Modelo sistémico de cumplimiento de obligaciones tributarias del impuesto predial para optimizar el nivel de recaudación municipal”



“Modelo sistémico de cumplimiento de obligaciones tributarias del impuesto predial para optimizar el nivel de recaudación municipal”

La propuesta del Modelo sistémico de cumplimiento de obligaciones tributarias del impuesto predial para optimizar el nivel de recaudación municipal, es un intento de ofrecer instrumentos y técnicas para promover las buenas prácticas de cumplimiento de las obligaciones tributarias, por lo que se han revisado una gran gama de instrumentos, estrategias y técnicas, seleccionándose las más apropiadas.

A continuación de una propuesta para desarrollar capacidades para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales que llamamos “Modelo sistémico de cumplimiento de obligaciones tributarias del impuesto predial para optimizar el nivel de recaudación municipal”, que a continuación se puede apreciar:

La aplicación del referido modelo, toma como base, la Teoría de la innovación, que propone Oslo (2006), así como teorías del Código Tributario, que considera expresamente los plazos establecidos para el cumplimiento del pago del impuesto predial y los cuatro elementos básicos del “Modelo sistémico de cumplimiento de obligaciones tributarias del impuesto predial para optimizar el nivel de recaudación municipal”,

como: *liderazgo, motivación, clima institucional y toma de decisiones*; por lo que se ha planificado 4 talleres que se desarrollarán en el año 2016; esto permitirá mejorar el cumplimiento de las buenas prácticas de obligaciones tributarias sobre todo del impuesto predial. La aplicación didáctica de este modelo de gestión contribuirá a promover la cultura tributarias, y de esta forma el gobierno municipal fortalezca la gestión municipal, con una adecuada gestión financiera con funcionarios comunicativos, proactivos, comprensivos, críticos, reflexivos y éticos, es decir, funcionarios que conozcan y apliquen las normas de la tributación municipal

Así mismo, se tendrá en cuenta las fases del desarrollo de los talleres, fase inicial (motivación), fase central (proceso) y fase final (evaluación) como aspectos a desarrollar en forma permanente durante los talleres, el cual se representan en el siguiente esquema:

Metodología

En el presente modelo de gestión se ha determinado utilizar el taller como una herramienta metodológica para desarrollar las diferentes capacidades que favorecen a la obtención de un buen cumplimiento de las buenas prácticas del cumplimiento de obligaciones tributarias del impuesto predial, considerando que en los talleres se realizan actividades

progresivas y sistemáticas como los trabajos en equipo, participación activa, y se enfoca las acciones hacia el saber hacer, es decir, hacia la práctica de una actividad; todo esto conlleva directamente e indirectamente al trabajo y desarrollo de las dimensiones del Cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales.

Según Ander Egg (1999) en el texto “El taller como alternativa de renovación pedagógica”, taller es la palabra para indicar un lugar donde se trabaja, se labora y se trasforma algo para ser utilizado; y desde el punto de vista pedagógico es una metodología de trabajo en la que se integran la teoría y la práctica.

En esencia el taller “se organiza con un enfoque interdisciplinario y globalizador, donde el conductor ya no enseña en el sentido tradicional; sino que es un asistente técnico que ayuda a aprender. Los participantes aprenden haciendo y sus respuestas o soluciones podrían ser en algunos casos, más válidas que las del mismo conductor. Puede organizarse con el trabajo individualizado de los participantes, en parejas o en pequeños grupos, siempre y cuando el trabajo que se realice trascienda el simple conocimiento, convirtiéndose de esta manera en un aprendizaje integral que implique la práctica.

Las siete preguntas en el diseño de un taller son: ¿Para qué? se refiere a los objetivos y el contexto. ¿Quiénes? aquí se consideran el grupo y meta. ¿Qué? se debe tomar en cuenta los contenidos. ¿Cómo? consiste en la utilización de métodos y técnicas. ¿Con qué? se debe considerar medios de apoyo. ¿Cuándo? se refiere a la fecha y tiempo. ¿Dónde? considerar el lugar.

Las fases del desarrollo del taller son: fase inicial, fase central y fase final. La fase inicial o introducción es como el aperitivo de un evento, la finalidad es orientar y motivar a los participantes, crear un clima de confianza, recoger las expectativas y temores, presentar los objetivos del evento así como agendas, horarios, logística, etc.

Los elementos principales de la fase inicial son: la bienvenida y presentación de las personas facilitadoras, los horarios, la logística, presentación de los participantes, las expectativas y los objetivos a lograr.

La fase central o desarrollo es el plato fuerte de un evento, en ella se presenta, discute y profundiza la temática a tratar partiendo del intercambio de experiencias entre las personas participantes y confrontándolas con nuevos referentes críticos. En esta fase pueden utilizarse un sinnúmero de métodos y técnicas, tanto para la presentación de contenidos como para el desarrollo temático.

La fase final consiste en la finalización de un evento, abarca 3 elementos básicos: La conclusión consiste en un resumen de los diferentes pasos del taller, de la metodología utilizada y de los resultados. Enfatiza en la conexión y finalidad de las diferentes partes y técnicas del taller. El plan de acción es un elemento importante para la aplicación de lo aprendido o concertado. La evaluación es un elemento indispensable en la fase final, la metodología participativa permite la retroalimentación de los y las participantes en cuanto al programa, método, aprendizaje y ambiente del taller.

La metodología a emplear, basa su énfasis en el cumplimiento de los plazos establecidos en la vía única de los procesos de alimentos, la cual dará lugar al liderazgo, comunicación institucional, motivación y toma de decisiones; de esta forma la participación de los jueces resulta decisiva en el desarrollo de los talleres del Plan de Gestión que se realizará de manera práctica y dinámica, la duración de cada taller será de 02 horas pedagógicas, mediante estrategias de metodología activa y el uso de recursos y materiales didácticos que despierten la motivación e interés de los jueces. Cada taller se desarrollará considerando las tres fases básicas que son: Fase inicial que considera las actividades de inicio, fase central considera las actividades de proceso y fase final que considera las

actividades de cierre; la motivación y evaluación son elementos permanentes que se desarrollarán a lo largo del taller.

Esta metodología pretende ofrecer un cambio, donde los jueces sean capaces de cumplir cabalmente con las normas procesales, en cuanto a los plazos de los procesos de alimentos, plantear sus propias soluciones en caso de que tengan que enfrentar situaciones difíciles o problemáticas a partir del desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades personales y sociales.

DIMENSIÓN	TALLERES	DURACIÓN
Obligaciones tributarias formales	La presentación de los documentos sustentatorios para el pago del impuesto predial son los más adecuados.	2 Hrs.
	Cumplimiento con la declaración oportuna del impuesto predial en las fechas indicadas, dentro del plazo indicado por la administración tributaria	2 Hrs.
Obligaciones tributarias sustanciales	Realización del pago oportuno en las fechas estipuladas del impuesto predial, para no ser objeto de sanción por parte de la administración tributaria	2 Hrs.
	Cumplimiento con el pago del impuesto predial, de acuerdo a la categoría de su construcción de sus predios declarados.	2 Hrs.

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN-TACNA

ESCUELA DE POSGRADO

Cuestionario

**CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA
DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA, AÑO 2014**

ELABORADO POR:

JOSE MANUEL BEGAZO SEGOVIA

TACNA – PERÚ

2 014

Cuestionario

El presente cuestionario, tiene por finalidad de evaluar el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, AÑO 2014. Por lo tanto, mucho agradeceré se sirva marcar con un aspa, la alternativa que usted considere conveniente:

Categorías

- a. Siempre (4)
- b. Frecuentemente (3)
- c. A veces (2)
- d. nunca (1)

	Determinar cómo es el cumplimiento de la obligación formales del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, Año 2014.	4	3	2	1
1	El contribuyente cumple con la obligación de presentar los documentos exigidos como tal, para el pago del impuesto	4	3	2	1
2	La presentación de los documentos sustentatorios para el pago del impuesto predial son los más adecuados.	4	3	2	1
3	La prioridad del contribuyente es: estar al día con la declaración oportuna; los formularios autorizados y el llenado correcto de los datos del impuesto predial	4	3	2	1
4	Se evalúa cada mes las declaraciones presentadas, para mantenerse en la categoría en la que se encuentra, para el cumplimiento del impuesto predial.	4	3	2	1
5	El contribuyente evalúa el cumplimiento de las obligaciones formales del impuesto predial	4	3	2	1
6	Cumple con la declaración oportuna del impuesto predial en las fechas indicadas, dentro del plazo indicado por la administración tributaria	4	3	2	1
	Determinar el cumplimiento de obligaciones sustanciales del pago del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, Año 2014.	4	3	2	1
7	Se realiza el pago oportuno en las fechas estipuladas del impuesto predial, para no ser objeto de sanción por parte de la administración tributaria.	4	3	2	1
8	Cumple con el pago del impuesto predial como lo estipula el cronograma del contribuyente	4	3	2	1
9	Cumple con el pago del impuesto predial, de acuerdo a la categoría de su construcción de sus predios declarados	4	3	2	1

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN-TACNA

ESCUELA DE POSGRADO

Guía de análisis documental

**RECAUDACIÓN FISCAL EN LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA, AÑO 2014**

ELABORADA POR:

JOSE MANUEL BEGAZO SEGOVIA

TACNA – PERÚ

2 016

Guía de Análisis Documental

Objetivo: La presente guía de análisis tiene como finalidad de determinar recaudación fiscal en la municipalidad distrital alto de la alianza, año 2014.

Fecha:

Hora:

Lugar:

Fuente documentaria: Los informes de reportes de recaudación emitidos por el Área de Administración Tributaria.

Instrucciones: De los reportes de recaudación emitidos por el Área de Administración Tributaria se verificará los ingresos provenientes del Impuesto predial.

Resumen de ingresos del impuesto predial por partidas año 2014

Nº	MES	IMPUESTO PREDIAL 2014	IMPUESTO AÑOS ANTERIORES	TOTAL MES
1	ENERO			
2	FEBRERO			
3	MARZO			
4	ABRIL			
5	MAYO			
6	JUNIO			
7	JULIO			
8	AGOSTO			
9	SETIEMBRE			
10	OCTUBRE			
11	NOVIEMBRE			
12	DICIEMBRE			
	TOTAL			

Fuente: SIADT MDAA

DEUDAS POR COBRAR DEL IMPUESTO PREDIAL POR AÑO

Nº	AÑO	IMPUESTO PREDIAL 2014
1	AÑOS ANTERIORES	
2	2010	
3	2011	
4	2012	
5	2013	
6	2014	

Fuente: SIADT MDAA

BASE DE CONTRIBUYENTES

Nº	SEGMENTO	AÑO	Nº DE CONTRIBU YENTES
1	PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	HASTA 25 UIT	
2	MEDIANOS CONTRIBUYENTES	DE 25 UIT A 50 UIT	
3	PRINCIPALES CONTRIBUYENTES	MAS DE 50 UIT	
	TOTAL		

Fuente: SIADT MDAA